

# REPORTE DE INVERSIÓN MUNICIPAL EN IGUALDAD DE GÉNERO

Programas y montos de inversión para la eliminación de las desigualdades de género en municipios de la Amazonia y el Chaco



# 20

## GRUPO SOBRE POLÍTICA FISCAL Y DESARROLLO



Grupo sobre Política  
Fiscal y Desarrollo

# 20 GRUPO SOBRE POLÍTICA FISCAL Y DESARROLLO

Grupo sobre Política Fiscal y Desarrollo - GPDF / Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario - CEDLA

REPORTE DE INVERSIÓN MUNICIPAL EN IGUALDAD DE GÉNERO  
Programas y montos de inversión para la eliminación de las desigualdades de género en municipios de la Amazonia y el Chaco / Silvia Fernández Cervantes  
CEDLA

Nº 20 / Marzo de 2017 / La Paz, Bolivia.

Serie: Grupo sobre Política Fiscal y Desarrollo / CEDLA 2017

CEDLA (Ed.)

I. t.

II. s.

## DESCRIPTORES TEMÁTICOS

<CRECIMIENTO> <DESIGUALDAD> <IGUALDAD DE GÉNERO> <PRESUPUESTO PÚBLICO>  
<MUNICIPIOS> <GASTO MUNICIPAL> <INVERSIÓN PÚBLICA>  
<IDH> <REGALÍAS> <MUJERES> <POBREZA> <INVERSIÓN MUNICIPAL>

## DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

<BOLIVIA> <AMAZONÍA> <CHACO>

Director Ejecutivo: Javier Gómez Aguilar

Coordinación, compilación  
y edición técnica:

Silvia Escóbar de Pabón

Producción editorial:

Unidad de Comunicación y Gestión de Información (CEDLA)

Cuidados de edición:

Rolando Carvajal

Diseño y armado:

Milton Iñiguez

Fotografías de tapa:

Cortesía: <http://www.paginasiete.bo/inversion/2016/3/20>

<http://www.clickgenero.WordPress.com>

y archivo CEDLA.

Impresión:

PREVIEW Gráfica, Telf.: 248 8413, [previewgrafica@gmail.com](mailto:previewgrafica@gmail.com)

Editorial CEDLA

Achumani, Calle 11 Nº 100

Entre García Lanza y Alexander

Telf: 279 4740 / 279 9848

E-mail: [info@cedla.org](mailto:info@cedla.org)

URL: <http://cedla.org/blog/grupopoliticafiscal/>

[www.cedla.org](http://www.cedla.org)

La Paz - Bolivia

El presente documento ha sido elaborado en el marco del “Programa Autogestión de Territorios Indígena/Campesinos con Gobernanza en Amazonía y Chaco” del cual, el Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario (CEDLA) forma parte. Asimismo, es una publicación que cuenta con el valioso apoyo del Gobierno Vasco y OXFAM.

Las opiniones presentadas en el presente documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente compartidas por la agencia de cooperación que ha apoyado generosamente este trabajo.

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de tapa puede ser reproducida, almacenada o transmitida de manera alguna y por ningún medio, sin previo conocimiento del editor.

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN .....	03
INTRODUCCIÓN .....	05
CRECIMIENTO Y DESIGUALDAD .....	07
EL PRESUPUESTO PÚBLICO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES .....	12
APORTE DEL GASTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN PÚBLICA A LA REDUCCIÓN DE LAS BRECHAS DE GÉNERO EN MUNICIPIOS DE LA AMAZONÍA Y CHACO .....	19
• Proyectos y servicios municipales orientados al cierre de brechas de género .....	23
• Descripción de la Inversión en Igualdad de Género por categoría de gasto en género .....	26
• <i>Categoría de gasto en Género: Inversión Focalizada en Mujeres para cerrar brechas de género (IFM)</i> .....	26
• <i>Categoría de gasto en Género: Inversión en corresponsabilidad social y pública en el cuidado de la familia y reproducción social</i> .....	31
• <i>Categoría de gasto en género: Inversión en cultura de igualdad (ICI)</i> .....	34
• <i>Categoría de Inversión en Género: Inversión en Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (IVRG)</i> .....	35
• Inversión en Igualdad de género en la Estructura Programática de Gastos y Fuentes de financiamiento .....	40
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	43
• Conclusiones .....	43
• <i>A mayor pobreza, menor presupuesto y mayor desigualdad de género y más exigua la inversión para la eliminación de las desigualdades de género</i> .....	44
• <i>Un presupuesto sensible al género no es un presupuesto separado para mujeres</i> .....	45
• <i>Sesgos de género en la distribución del gasto público</i> .....	46
• <i>Los cuidados financiados con recursos de IDH y Regalías: sesgo de género macroeconómico y tendencia a la privatización de los cuidados</i> .....	46

- Recomendaciones: Lineamientos de política pública municipal para la igualdad de género ..... 48
  - *Creación y/o fortalecimiento y jerarquización de los mecanismos locales para el adelanto de las mujeres* ..... 49
  - *Construcción de planes municipales de igualdad de género* ..... 49
  - *Desarrollo de medidas de acción positiva para el cierre de brechas de género* ..... 50
  - *Desarrollo de estrategia de transversalización de género* ..... 51
  
- BIBLIOGRAFÍA ..... 53

# Presentación

Durante los últimos años, la lucha por lograr políticas sobre equidad de género en Bolivia ha tenido avances importantes. Se ha hecho un énfasis importante en la generación de una base legal que garantice la reducción de las desigualdades. La nueva Constitución, aprobada en 2009, sienta las bases de un nuevo modelo que tiene a la equidad de género como una de las bases fundamentales del desarrollo.

Sin embargo, aún se requiere consolidar e impulsar acciones efectivas a favor de la equidad de género, más aún si se trata de articular políticas integrales de crecimiento económico sostenible y la mejora de las condiciones de vida en base a una redistribución equitativa y justa de los recursos que permita reducir las desigualdades e injusticias basadas en las diferencias de género.

Si bien, los diferentes gobiernos subnacionales han priorizado la asignación de recursos en ámbitos estratégicos para la gestión de su territorio, aún existe un gran vacío y desafíos al analizar esa asignación desde una mirada a la equidad de género. En este contexto, el presente documento, aporta con información y análisis sobre la asignación del gasto público municipal en municipios de la Amazonía y El Chaco en acciones orientadas a reducir las brechas de género. Busca, además, contribuir a la generación de argumentos para el debate que las organizaciones de mujeres indígenas promueven en sus territorios y, de esta manera, construir demandas de políticas que respondan a sus necesidades específicas.

El presente estudio analiza el presupuesto público de los gobiernos municipales de Cobija, Filadelfia, Puerto Rico (Pando); Riberalta, Reyes (Beni) y Carapari (Tarija) desde una perspectiva de género, para conocer cuál es el gasto municipal asignado para lograr la reducción de las brechas de género. En ese marco, busca identificar: *i)* la inversión focalizada en mujeres; *ii)* la inversión en corresponsabilidad social y pública en el cuidado de la familia y reproducción social; *iii)* la inversión en cultura de igualdad y *iv)* la inversión para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Esperamos que la difusión del presente estudio contribuya efectivamente a una reflexión profunda del papel que cumplen los municipios en la reducción de brechas de género, desde una mirada a sus presupuestos. Asimismo, esperamos que la información y análisis proporcione argumentos a organizaciones de mujeres de la Amazonia a fin de que puedan demandar planes, programas, proyectos en beneficio de este grupo de población y así lograr que los temas de género sean el enfoque permanente en los planes de desarrollo municipal y local.

A razón de todo lo anterior, el Grupo Sobre Política Fiscal y Desarrollo (GPF), en el marco del Programa Autogestión de Territorios Indígena/Campesinos con Gobernanza en Amazonía y Chaco, que tiene el apoyo de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y OXFAM Intermón, tiene el agrado de compartir con usted. la Revista del GPF N° 20, denominado “REPORTE DE INVERSIÓN MUNICIPAL EN IGUALDAD DE GÉNERO: Programas y montos de inversión para la eliminación de las desigualdades de género en municipios de la Amazonia y el Chaco”

Javier Gómez Aguilar  
**Director Ejecutivo**  
**CEDLA**

# REPORTE DE INVERSIÓN MUNICIPAL EN IGUALDAD DE GÉNERO

*Programas y montos de inversión para la eliminación de las desigualdades de género en municipios de la Amazonia y el Chaco*

*Silvia Fernández Cervantes*

## INTRODUCCIÓN

Los presupuestos públicos reflejan el estado de la distribución de los recursos financieros respondiendo siempre a una visión del sistema económico y social; al mismo tiempo que revelan las orientaciones de las políticas y sus efectos distributivos, definen también las prioridades de los gobiernos y las estrategias a seguir en el marco sus políticas económicas. Por ejemplo, el gasto público influye en los patrones de consumo, incide en el acceso a bienes y servicios, y define oportunidades futuras de inserción en el mercado de trabajo, etcétera.

El analizar el presupuesto público desde una *perspectiva de género* como es el interés del Centro para el Desarrollo Laboral y Agrario (CEDLA), es identificar tanto las cifras, montos y el volumen de la inversión pública en igualdad de género, como dar cuenta del papel de las relaciones de género en la actual política fiscal, a partir de la identificación del aporte del gasto municipal a la reducción de las brechas de género.

El presupuesto público es un mecanismo indirecto de redistribución que, si bien no afecta directamente el ingreso disponible actual o el ingreso real de las personas, incide e impacta directamente en el ejercicio del conjunto de sus derechos humanos. Juan Pablo Jiménez (CEPAL 2015), señala que el gasto público incide en la desigualdad social, pero diferida en el tiempo, porque a través del gasto público se pueden promover y desarrollar oportunidades para el ejercicio de los derechos humanos; por ejemplo, en educación y salud, se promueven las capacidades humanas que facilitan la inserción futura en el mercado de trabajo.

Es desde el enfoque de género que se plantea articular en el análisis de los presupuestos públicos dos campos que hasta hace poco fueron ajenos entre sí: estudios de género y finanzas públicas. En esta articulación se evidencia que los presupuestos no son neutrales al género, ya que las políticas de ingreso y gasto afectan de manera diferente a mujeres y hombres y a los distintos grupos poblacionales y etarios (Elson 1999), influyen en el trabajo remunerado y no remunerado, e inciden en las condiciones y posiciones diferentes que ocupan las mujeres y hombres en la sociedad, fruto de las construcciones patriarcales y la división sexual del trabajo.

En el análisis de género no basta con identificar y medir el peso de la inversión en igualdad de género. Se trata también de evidenciar formas, mecanismos y modos de hacer y de pensar, contenidos en el presupuesto público, que determinan el peso de la inversión en igualdad de género en este presupuesto, y sobre todo los *sesgos de género* presentes en el presupuesto

público, es decir, los impactos diferenciales que los dispositivos sociales y conductas económicas tienen en las mujeres y los hombres.

Este tipo de análisis en el nivel agregado de los gastos de inversión permite una aproximación al grado de incidencia del gasto público en la eliminación de las desigualdades de género. Para el análisis mencionado nos remitimos al *concepto de incidencia en el gasto público*, es decir a la identificación del peso relativo, expresado en porcentajes, del gasto público en la igualdad de género sobre el total de inversión pública evaluado.

Al referirnos a la inversión en igualdad de género estamos hablando de las asignaciones presupuestarias en el desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos y servicios públicos destinados a proveer condiciones necesarias y suficientes para cerrar brechas de desigualdad entre hombres y mujeres y construir la igualdad de género.

Ahora bien, en la identificación y dimensionamiento del peso y el volumen de la inversión pública de los Gobiernos Autónomos, que afecta la eliminación de la desigualdad de género, la pregunta central es ¿qué programas proyectos, actividades y servicios han desarrollado los gobiernos autónomos en el marco de sus competencias, que incidan en el cierre de brechas de género, la eliminación de la violencia contra las mujeres, la redistribución del trabajo social de reproducción de la fuerza de trabajo y cuidado de la familia y la eliminación de patrones culturales discriminatorios?

Para dar respuesta a la pregunta anterior, en el presente estudio de caso se han aplicado los indicadores de inversión e igualdad de género (IEG)<sup>1</sup> que miden el volumen y la magnitud de la inversión en igualdad de género y su participación (incidencia) en el gasto de inversión de las entidades públicas.

El IEG es un indicador de desempeño de la gestión operativa financiera, relativo a la igualdad de género. Su objetivo es evaluar la importancia que prestan las entidades públicas a la reducción de las brechas de género y la construcción de la igualdad de género. Para determinar el monto y actividades relativas a esta igualdad, financiadas con recursos públicos, se contabiliza los gastos en función a categorías/variables de inversión en equidad de género que definen y agrupan los gastos, para luego determinar la participación del volumen de la inversión en igualdad de género respecto del total del presupuesto de inversión de la entidad pública.

Las categorías son instrumentos que representan una articulación necesaria entre un nivel conceptual y un nivel operativo. En su formulación, consideran elementos teóricos y políticos de la opresión de género, clasificados en *tres ejes de opresión* de género que dan cuenta de las causas y efectos de la discriminación, subordinación, desigualdad y opresión de las mujeres:

- La diferencia sexual, la cosificación del cuerpo de las mujeres y la naturalización de la desigualdad.
- La división sexual y jerarquizada del trabajo.
- Los patrones culturales discriminatorios, analizados en un contexto específico.

Se plantea además la manera de transformar esta situación de discriminación y exclusión, orientando las respuestas de política y presupuestos públicos en la transformación de la condición

1 Fernández S., Lanza M., "Indicadores de inversión en equidad de Género en la gestión operativa y financiera de las entidades públicas", *Colectivo Cabildeo* - UNIFEM RA, 2007.

y situación de desigualdad de las mujeres<sup>2</sup>. (Anexo 1: Ficha técnica de indicadores de inversión en igualdad de género).

Con el uso de estos instrumentos se realizó el presente estudio de caso de seis gobiernos municipales: Cobija, Filadelfia y Puerto Rico (departamento de Pando); Riberalta, Reyes (Beni) y Caraparí (Tarija) a fin de *identificar el aporte del gasto municipal en la reducción de las brechas de género*.

## CRECIMIENTO Y DESIGUALDAD

La economía boliviana ha logrado en los últimos diez años un desempeño macroeconómico positivo, caracterizado por continuos superávits en las balanzas fiscal y comercial y un crecimiento promedio anual cercano al 5%. En seis años, Bolivia ascendió a la categoría de Países de Renta Media.

A contramano de los éxitos del modelo económico, está la persistente desigualdad social y de género, según lo demuestran las propias cifras oficiales, como denunciando que el consumo desmedido, el giro industrializador —neo colonización extractivista— no tiene relación con la sostenibilidad de la vida y mucho menos se orienta a la igualdad entre hombres y mujeres.

En los años 2005 al 2015 se evidencia un descenso de la pobreza absoluta, medida únicamente por los ingresos. El número de personas que se encuentran bajo la línea de pobreza se ha reducido en más de 1,4 millones. La tasa de incidencia de pobreza cayó en 21,1 puntos porcentuales. Similar situación presenta el indicador de pobreza extrema con un descenso de 19,9%<sup>3</sup>.

Según UDAPE (*Dossier estadístico* Vol. No. 16, 2016) el perfil de pobreza por sexo, estimado por el método de línea de pobreza para el año 2014, muestra que la incidencia de la pobreza moderada en hombres es de 37,8% y en mujeres es de 40,7%, en tanto que la incidencia de la pobreza extrema en hombres es de 16,8% y en mujeres es de 17,8%, a nivel nacional.

La incidencia de la pobreza moderada en el área urbana es de 30,6% en tanto que en el área rural es de 57,6 %. La incidencia de la pobreza extrema en el área rural alcanza al 36,1% de la población, este indicador en el área urbana es de 8,3% (UDAPE 2016) (Tabla 1).

Los altos índices de pobreza monetaria a lo largo de la última década se explican en gran medida por la desigualdad en la distribución de ingresos. El coeficiente de Gini en 2015 fue de 0,47 pero los niveles más altos de desigualdad se encuentran en el área rural, con un coeficiente de Gini de 0,52, mientras que en la zona urbana son del 0,42.

La situación de pobreza medida por el método de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), según categoría de municipio, presenta a los municipios de categoría A con una incidencia de la pobreza por NBI de 77, 5% frente a los municipios de categoría D con un porcentaje de 40,6 %.

El 64% del total de los municipios del país presentan una incidencia de la pobreza por NBI superior al 75%, en 97 municipios que representan el 28,6% del total, la incidencia de la pobreza por NBI es de 65,6% de la población, solo 25 municipios tienen una incidencia de la pobreza por NBI del 40%.

2 Silvia Fernández. “Presupuestos sensibles al género en Bolivia. Categorías e Indicadores para un presupuesto sensible al género”, en *Indicadores de Género para la diversidad de las familias*, CEPAL, 2010.

3 En base a datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Tabla 1 Perfil de Pobreza Estimado por el Método de Línea de Pobreza según Área Geográfica: Total Nacional, 2014 (P)							
Características	Nº de personas (en miles)	% de personas	Ingreso per cápita del hogar (Bs.)	Incidencia de pobreza moderada	Incidencia de pobreza extrema	Brecha de pobreza	Severidad de pobreza
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>10.550</b>	<b>100,0</b>	<b>1.289</b>	<b>39,3</b>	<b>17,3</b>	<b>17,0</b>	<b>10,2</b>
<b>Piso Ecológico</b>							
Altiplano	4.152	39,4	1.113	42,2	23,0	19,9	12,7
Valles	2.960	28,1	1.247	42,9	17,1	17,8	10,6
Llanos	3.438	32,6	1.536	32,6	10,5	12,6	6,9
<b>Por género (nacional)</b>							
Hombre	5.215	49,4	1.346	37,8	16,8	16,5	10,0
Mujer	5.335	50,6	1.232	40,7	17,8	17,4	10,4
<b>Por área geográfica</b>							
ÁREA URBANA	7.150	100,0	1.552	30,6	8,3	10,5	5,3
ÁREA RURAL	3.400	100,0	734	57,6	36,1	30,5	20,6
<b>Por género (urbana)</b>							
Hombre	3.517	49,2	1.618	29,3	8,0	10,2	5,1
Mujer	3.633	50,8	1.489	31,8	8,6	10,9	5,4
<b>Por Género (rural)</b>							
Hombre	1.698	49,9	784	55,3	34,9	29,6	20,2
Mujer	1.702	50,1	684	59,8	37,4	31,4	21,0
<b>Fuente:</b> UDAPE Dossier Estadístico Vol 26, 2016. Elaborado con información del Instituto Nacional de Estadística (Encuesta de Hogares 2012). (p) Preliminar. Contempla los factores de expansión generados por el INE en base a las proyecciones de población del CPV-2012.							

La distribución del presupuesto público por número de habitantes o factor poblacional, afecta de manera diferencial a los municipios con menor número de habitantes, y provoca la persistencia de altos porcentajes de población pobre por NBI en municipios pequeños (Tabla 2).

Tabla 2 Bolivia: Porcentaje de Población pobre por NBI, según categoría de municipio		
Categoría de municipios (339 municipios)	Total población por categoría de municipio (Censo 2012)	% de Población Pobre por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) 2014
A (63 municipios)	173.249	77,5
B (154 municipios)	1.421.408	75,3
C (97 municipios)	2.444.101	65,6
D (25 municipios)	6.021.098	40,6
<b>Total general</b>	<b>10.059.856</b>	<b>64,75</b>
Elaboración propia <b>Fuente:</b> Datos del Instituto Nacional de Estadística (INE 2012), Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE) 2015.		

En Bolivia a pesar del crecimiento de la economía, del incremento de los ingresos y de la reducción de la pobreza, la desigualdad de género en el empleo y los ingresos es persistente y se incrementa. Señala Flavia Marco (2014) que la discriminación de género en el mercado del empleo asume dos formas:

- En las remuneraciones o ingresos laborales, es decir la brecha de género en ingresos: las mujeres perciben ingresos inferiores a los hombres por un trabajo similar o distinto pero de igual valor.
- De manera “ocupacional”: las mujeres acceden solo a cierto tipo de empleos, considerados propios de su género.

Esta discriminación ocupacional se manifiesta en la segmentación horizontal y vertical de género en el empleo.

La segmentación horizontal se presenta porque las mujeres acceden a ciertos sectores o categorías de ocupación; es el caso del sector Comercio y servicios o la rama de actividad Servicios sociales, personales y comunales. La segmentación vertical se refiere a la concentración de mujeres en los puestos laborales de la base de la pirámide jerárquica, así como a la dificultad de acceder a los puestos de mayor poder de decisión, reconocimiento social y remuneración<sup>4</sup>.

Información oficial da cuenta que, la brecha de género, medida a partir de la diferencia entre el ingreso de las mujeres y el ingreso de los hombres, tiende a profundizarse. A nivel urbano, la brecha promedio de ingresos entre hombres y mujeres pasó de 797 bolivianos en 2009 a 845 bolivianos en 2014, similar tendencia a nivel rural, en 2009 la brecha de ingresos llegó a 493 bolivianos, mientras que para el 2014 esa distancia se amplió hasta llegar a 778 bolivianos (Tabla 3).

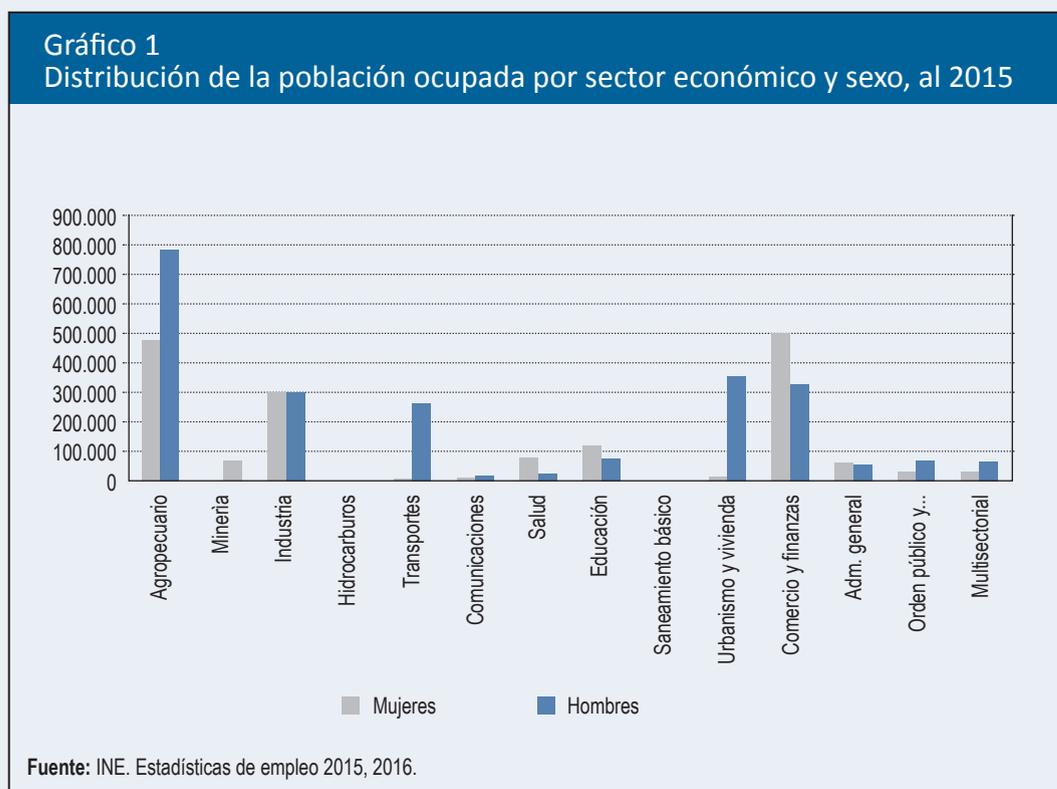
Tabla 3 Bolivia: Brecha de género en ingresos en la ocupación principal, según área geográfica y mercado de trabajo (En bolivianos)								
DESCRIPCION	2006	2007	2008	2009	2011	2012	2013	2014
<b>NACIONAL</b>								
Doméstico	-287,71	-112,86	-228,16	-108,36	-234,31	-716,58	-526,95	-11,73
Estatad	-719,76	-562,13	-272,86	-642,96	-677,08	-794,92	-929,86	-711,78
Familiar	-280,1	-288,5	-503,8	-505	-677,9	-636,1	-436,8	-435,7
Semiempresarial	-450,26	-446,4	-751,32	-441,89	-623,06	-851,16	-827,28	49,75
Empresarial	-759,43	-507,19	-855,36	-230,84	-834,52	-881,56	-1,005,75	-1,204,61
<b>URBANO</b>	<b>-843,21</b>	<b>-705,68</b>	<b>-879,64</b>	<b>-797,7</b>	<b>-925,17</b>	<b>-1,046,94</b>	<b>-1,021,08</b>	<b>-845,01</b>
Doméstico	-23,12	-97,99	238,71	-30,32	-362,97	-421,1	-769,97	-457,87
Estatad	-744,9	-697,5	-375,26	-837,21	-707,65	-937,35	-1,044,86	-699,83
Familiar	-484,34	-447,12	-835,61	-810,17	-867,44	-799,57	-803,62	-874,53
Semiempresarial	-540,38	-327,24	-873,44	-542,32	-548,75	-1,044,22	-893,25	5,58
Empresarial	-802,44	-520,97	-856,77	-229,95	-809,42	-877,17	-1,038,19	-979,03
<b>RURAL</b>	<b>-331,16</b>	<b>-435,66</b>	<b>-533,24</b>	<b>-493,91</b>	<b>-882,72</b>	<b>-832,37</b>	<b>-653,5</b>	<b>-778,33</b>
Estatad	-441,16	110,76	-143,5	228,33	-365,97	-250,28	-443,97	-835,93
Familiar	-208,48	-206,37	-298,35	-325,73	-591,57	-542,74	-462,71	-396,57
Semiempresarial	67,42	-1,059,70	-526,38	-140,36	-1,054,63	-440,46	-932,35	-548,52
Empresarial	-1,019,64	-1,177,70	-1,108,12	-621,86	-1,245,56	-1,518,93	-1,335,23	-2,824,85
<b>Fuente:</b> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Los datos desde el 2006 al 2014 corresponden a la Encuesta de Hogares. Brecha de Género = Ingreso Mujeres - Ingreso Hombres								

Si consideramos la estructura del mercado de trabajo, a nivel nacional las mujeres ocupadas en el sector empresarial tienen un ingreso mucho menor al ingreso de los varones, según los datos

4 Marco N., Flavia, *Derechos Económicos de las mujeres en Bolivia*, serie Estudios e Investigaciones N° 9, CONEXIÓN, Bolivia 2014.

procesados, esa distancia llega a 1.204 bolivianos, es decir, los varones ganan más de mil bolivianos que las mujeres ocupadas en este sector. El sector estatal, también es otro que presenta las mayores brechas de género en los ingresos, las mujeres tienen un ingreso promedio menor en 711 bolivianos respecto a los ingresos de los hombres.

Para continuar con este breve recuento de las desigualdades de género, una siguiente aproximación a los sesgos de género en el mercado de trabajo es proporcionada por la distribución de la población ocupada por sector económico. Las mujeres están sobrerrepresentadas en el sector comercio (generalmente concentra los empleos más precarios) y tienen mayor presencia que los hombres en los sectores educación y salud (Gráfico 1).



La posición de las mujeres en el mercado de trabajo expresa un sesgo de género característico del mismo. Según nivel de ocupación, de la población asalariada el 52,3% son hombres y solo el 41,6% son mujeres. Según categoría ocupacional, la categoría de trabajador aprendiz o familiar concentra al 10,9% de las mujeres ocupadas, y solo al 3,9% de los hombres ocupados. El empleo del hogar es otra categoría ocupacional en la que las mujeres tienen mayor presencia: el 4,4% frente al 0,2% de los hombres las mujeres ocupadas.

Así, la mayor concentración de mujeres en ocupaciones de baja calificación y empleos de baja calidad, junto con la ausencia de protección social, muestran los sesgos de género existentes. Solo el 2,9% del total de las mujeres ocupadas se encuentra en la categoría de patrón/empleador y el 5,6 por ciento de los hombres (UDAPE 2016).

Los avances significativos en el ejercicio de los derechos de las mujeres en el país se dan, sin duda, en el ejercicio de los derechos políticos y en el empoderamiento político de las organizaciones campesinas e indígenas.

Un indicador es el incremento de la representación y participación de mujeres en los órganos legislativos: para el año 2014, las mujeres en la Asamblea Plurinacional representan el 53.1%. Las mujeres Alcaldesas son el 7.7% y concejales 44.1% al año 2014<sup>5</sup>, en el Gabinete ministerial las mujeres son el 28,7% (porcentaje menor respecto a la anterior gestión de gobierno en que se tenía un gabinete paritario).

A pesar de estos avances, la integración de la igualdad de género en las políticas y los presupuestos públicos es todavía escasa. La persistencia de mecanismos patriarcales discriminatorios subordina las demandas de igualdad de género y dificulta el reconocimiento del aporte de las mujeres a la economía y al cuidado de la vida; más aún, este aporte es todavía invisible, no valorado y ausente del imaginario colectivo y de las políticas públicas.

El avance normativo en el reconocimiento de los derechos de las mujeres y favorable a la igualdad de género, no se ha traducido todavía en una oferta de política pública destinada a reducir las brechas de género de manera sostenida, con impactos reales y duraderos en la vida de las mujeres. La brecha entre la ley y la realidad es todavía grande cuando se trata de efectivizar la igualdad entre hombres y mujeres.

Si bien en los últimos cinco años se han reducido en Bolivia las tasas de analfabetismo, persiste la brecha género en este indicador. La tasa de analfabetismo para hombres es 2,45 puntos porcentuales y 7,67 en mujeres. Vista por área geográfica la tasa de analfabetismo urbana en hombres es de 1,04 hombres y en mujeres de 4,17 puntos porcentuales. En el área rural la brecha se hace más grande en mujeres: 16,02 puntos porcentuales y 5,24 Hombres (UDAPE 2016)

En cuanto a la distribución y titularización de la tierra, solo 7,80% de títulos corresponden a mujeres frente a un 12,07% de hombres; el 78,96% de los títulos corresponden a la titularización mancomunada de hombres y mujeres (INRA 2012).

En los últimos cuatro años la brecha de género desfavorable a las mujeres en educación primaria y secundaria, ha sido superada. No ocurre lo mismo en la educación superior, donde el hombre continúan sobre representados en los niveles de técnico superior, licenciaturas, maestría y doctorado<sup>6</sup>. (UDAPE Vol. 16,2016).

De los casos de violencia intrafamiliar reportados, el 72.6% son casos de violencia intrafamiliar contra las mujeres; solo el año 2014 se han registrado un total de 374 asesinatos de mujeres de los cuales 105 son feminicidios.

Este balance somero de importantes inequidades entre hombres y mujeres en el ejercicio de los derechos humanos da cuenta de las prerrogativas masculinas en el acceso a oportunidades para el ejercicio de los mismos y en la calidad de servicios sociales básicos, junto con desigualdades de género en la renta; desigualdades que se originan en el hogar, se refuerzan y reproducen en el ámbito público y expresan de manera explícita el carácter patriarcal de las relaciones de género.

5 ACOBOL, *Boletín Concejala* N° 4, enero 2015.

6 INE con base en Sistema de Información Educativa (SIE), 2014.

## EL PRESUPUESTO PÚBLICO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

La acción cotidiana que realizan las familias en la proyección de sus ingresos y gastos, el presupuesto familiar, es en el ámbito público estatal un espacio reservado a especialistas, economistas y políticos, quienes en medio de cifras, códigos y supuestas complejidades definen las orientaciones y fundamentos de la recaudación de ingresos y de la distribución de los recursos.

Las políticas fiscales bajo las cuales se ejecutan los presupuestos públicos de los municipios de Cobija, Filadelfia, Puerto Rico (Pando); Riberalta, Reyes (Beni) y Caraparí (Tarija), responden al modelo Social Productivo Comunitario, como se denomina el actual modelo económico, de corte extractivista.

Generalmente, las políticas y los presupuestos públicos, provenientes de todas las formas androcéntricas y capitalistas de la economía, no evidencian las desigualdades de género y menos se orientan a superarlas. Así como se plantean reducir la pobreza para incrementar la capacidad de consumo de la población con menos ingresos, no se proponen eliminar las causas que generan las desigualdades, solo buscan fortalecer la eficiencia y eficacia de las políticas públicas para reducir los efectos negativos de las externalidades de la economía.

En la elaboración del Presupuesto Público del Estado Plurinacional de Bolivia<sup>7</sup>, se adopta la metodología de presupuesto por programas. Todas las entidades públicas formulan su presupuesto a partir de los objetivos de gestión concordantes con las políticas públicas nacionales que se traducen en los diferentes planes de gobierno. Formulan presupuestos para la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Económico Social (PEDES) en el marco y correspondencia con la Agenda Patriótica 2025 (plan de gobierno).

Por su parte, en las entidades territoriales autónomas municipales, la formulación del Programa Anual de Operaciones es un proceso participativo<sup>8</sup>, orientado al logro de objetivos y atención de las demandas de la población. En tanto que el presupuesto público, como expresión monetaria de la planificación, se elabora utilizando la técnica de Presupuesto por Programa, técnica presupuestaria que se enfoca en las cosas /productos que un Gobierno realiza, en lugar de las que adquiere, de manera que refleje los objetivos consignados en su planificación.

7 Este cálculo financiero anticipado de los ingresos y los gastos del sector público, definido en base a los ingresos esperados, las necesidades de la población y los compromisos de gasto de los gobiernos, refleja las políticas económicas y sociales de los gobiernos traducidos en programas operativos anuales y multianuales y está regido por leyes y otras normas que regulan las transferencias y los gastos públicos. En su desarrollo intervienen dos subsistemas el: el sistema de planificación y el sistema de presupuestación.

8 En los procesos participativos de elaboración del POA municipal, la participación de las mujeres es todavía débil y escasa por la persistencia de patrones culturales patriarcales y sexistas que restringen la efectivizarían de los avances logrados en el reconocimiento de los derechos de las mujeres. Si bien actualmente se ha logrado la paridad entre hombres y mujeres en la representación política (50% mujeres y 50% hombres en los Concejos), generalmente las demandas de las mujeres, las demandas de igualdad de género y de erradicación de la VRG (violencia en razón de género), no logran permear las lógicas patriarcales en la construcción del POA. La demanda ciudadana continua priorizando los gastos en infraestructura, desarrollo productivo, etc. En general son demandas referidas a los medios y condiciones para la reproducción del capital y alejadas de la reproducción de la vida, por lo que las demandas referidas a la protección, cuidado y sostenibilidad de la vida humana y de la naturaleza, están todavía lejos de ser priorizadas en los POA y presupuestos locales.

Es en el nivel central de gobierno donde residen las mayores responsabilidades y competencias respecto a la redistribución equitativa de los ingresos y la eliminación de las desigualdades. Para esto aquel concentra más del 75% del total del Presupuesto General del Estado, y tiene entre sus competencias exclusivas el desarrollo de las políticas de educación, salud, empleo y régimen laborales, entre otras; es más, una de las funciones centrales de las políticas económicas y fiscales (competencia exclusiva del nivel central) es la redistribución equitativa del producto social y la generación de empleo.

En el nivel de municipios y gobernaciones, las competencias asignadas por la CPE y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD N° 031), si bien no los eximen de las obligaciones respecto al empleo y los ingresos, se refieren a la provisión de servicios de salud y educación que contribuyan a la generación de capacidades humanas y faciliten la inserción futura en el mercado de trabajo así como el desarrollo de proyectos y servicios de “Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales, en el marco de las políticas nacionales”, y al desarrollo de Proyectos de infraestructura productiva, fomento al turismo y al desarrollo agropecuario. Tienen además una competencia exclusiva para generación de políticas y programas de promoción de los derechos de las mujeres: la competencia NAMAD (niños/as adolescentes, mujeres y adultos mayores) y Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para la mujer<sup>9</sup>.

En relación a igualdad de género, la LMAD establece que las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs) deben promover el desarrollo territorial, justo, armónico y con igualdad de género y énfasis en lo económico productivo y desarrollo humano; generar condiciones y medios que contribuyan al logro de la justicia social, la igualdad de oportunidades, la sostenibilidad e integralidad del desarrollo en las entidades territoriales autónomas en la conformación de sus gobiernos, en las políticas públicas, en el acceso y ejercicio de la función pública. Señala también que las ETAs deben prever la sostenibilidad y la asignación de recursos suficientes para la eliminación de las desigualdades sociales, de género y la erradicación de la pobreza con recursos propios, transferencias públicas, donaciones, crédito u otras fuentes.

Respecto al presupuesto de las ETAs, la LMAD en su artículo 114, II establece:

“El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán *categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades*, cuando corresponda. III. Los programas y presupuestos multianuales, programaciones operativas y presupuestos anuales, deben contemplar *políticas, programas y proyectos de inversión en equidad social y de género* garantizando un presupuesto real *para satisfacer las necesidades y demandas diferenciadas de mujeres y hombres*”.

Tanto las políticas públicas y planes de gobierno como las leyes que regulan y definen orientaciones, criterios de distribución de los ingresos y destinos de los gastos, están contenidas en la *estructura*

*A pesar de estos avances, la integración de la igualdad de género en las políticas y los presupuestos públicos es todavía escasa. La persistencia de mecanismos patriarcales discriminatorios subordina las demandas de igualdad de género y dificulta el reconocimiento del aporte de las mujeres a la economía y al cuidado de la vida*

9 Competencias: Nivel central, competencia exclusiva N° 31 Políticas y régimen laborales, competencia exclusiva N° 35 Políticas generales de desarrollo productivo. GAD Competencia Exclusiva, N° 30, promoción y desarrollo de proyectos NAMAD. GAM competencia exclusiva N° 39 promoción y desarrollo de proyectos para la niñez, adolescencia, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad (NAMAD).

*programática de gastos* que establece programas específicos, es decir en qué acciones específicas se puede efectuarlos con el ingreso disponible<sup>10</sup>.

La estructura programática de gastos de los GAM (gobiernos autónomos municipales) resulta clave a la hora de definir las intervenciones específicas que realizan estos y permite al mismo tiempo evidenciar qué se financia, a quiénes se otorga bienes y servicios, qué trabajo y qué actividades son reconocidas y se promueven. La estructura programática de gasto de los GAM, establece las categorías o programas de gasto en las cuales se pueden inscribir operaciones de gasto. (Anexo 2, Estructura Programática de Gastos GAM).

En la estructura programática, los programas comprendidos entre los códigos “0 al 09” corresponden al gasto corriente o de funcionamiento de las entidades; según norma vigente, para el caso de los gobiernos autónomos municipales el porcentaje máximo es de 25%. La base de cálculo para este porcentaje son recursos de coparticipación tributaria, HIPIC (hasta el año 2015)<sup>11</sup> y recursos propios.

Entre los códigos “10 al 99” se registran las operaciones de gasto de inversión, sean capitalizables o no. Los códigos “97 al 99” sirven para asignar recursos a partidas no asignables a programas tales como activos financieros, transferencias y deudas.

Si bien el gasto de inversión posee mayor grado de flexibilidad, se enfrenta también a la pre-asignación o gastos obligatorios. Los “gastos obligatorios por norma específica” afectan su flexibilidad y disponibilidad efectiva pero al mismo tiempo orientan de mejor manera el gasto de inversión y aseguran el logro de objetivos en materias específicas. La pre-asignación, establece los criterios de distribución de los distintos ingresos del Estado que, por ley, deben ser destinados a determinados conceptos. Normalmente se establecen en términos de porcentaje.

La pre-asignación permite contar con un financiamiento asegurado para determinados programas o actividades (lo cual no significa que el mismo sea el adecuado, porque la cantidad se establece en función de lo recaudado y no de lo que se necesita, y por lo tanto, puede resultar un monto limitado o por el contrario ser excesivo), pero también establece “rigideces” en el presupuesto, ya que una parte del monto previsto a recaudar tiene su destino pre-establecido, generando los denominados “gastos inflexibles”. (R. Colleo, 2012).

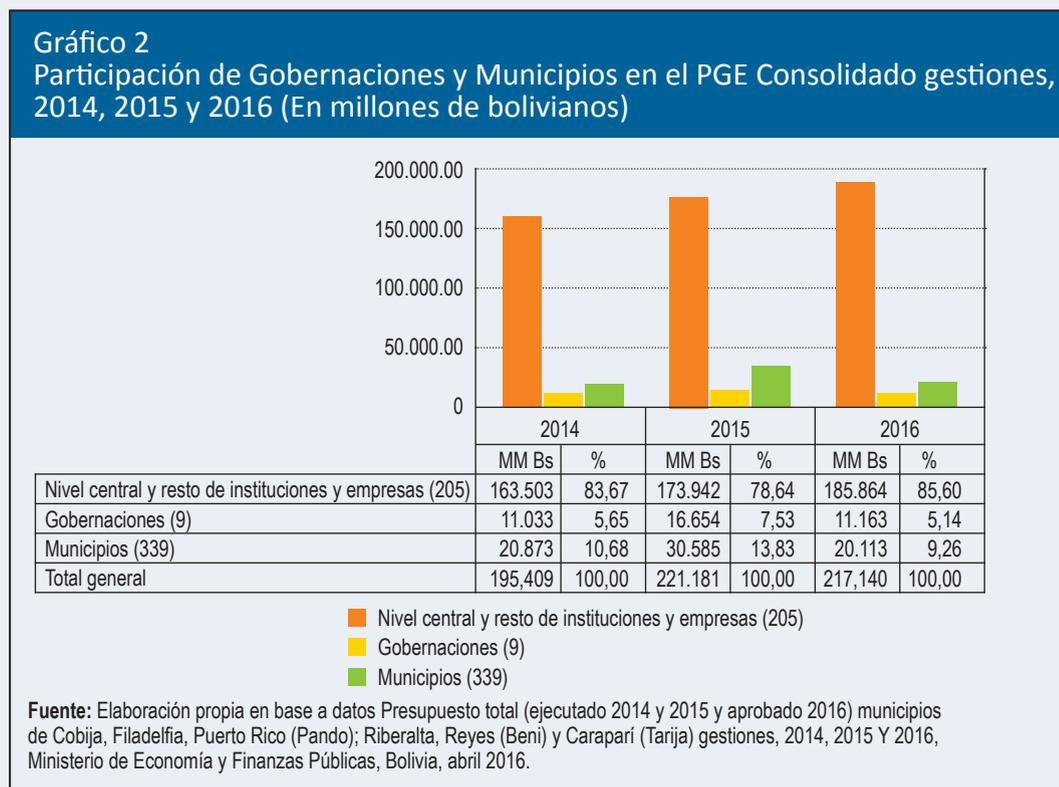
Los programas presupuestarios que tienen asignada fuente de financiamiento presentan mayores facilidades para su ejecución y generalmente son de ejecución automática; en tanto aquellos programas de gasto que no cuentan con fuente de financiamiento asignada pero que se incluyen en los gastos obligatorios, pueden no ser ejecutados o depender para su programación presupuestaria de circunstancias específicas y fundamentalmente de voluntades políticas de las autoridades.

<sup>10</sup> Estos elementos contenidos en el presupuesto público expresan la influencia en el mismo de diversos factores sociales, políticos y económicos e influyen también en diversos factores, enuncian las orientaciones y los objetivos y metas de la política económica y la política fiscal, mismas que devienen de la racionalidad que sustenta la economía actual.

<sup>11</sup> De acuerdo al Título II (de los recursos del programa ampliado de alivio a la pobreza), Artículo 7 (Fondo solidario municipal para la educación y la salud pública) de la Ley 2235 de 31 de julio 2001 señala que los recursos provenientes del Fondo solidario de la cuenta de “alivio a la pobreza” serán apropiados y estarán disponibles para las GAMs por un periodo de 15 años.

Respecto a la igualdad de género, la única acción de gasto obligatorio que cuenta con fuente de financiamiento es la atención y eliminación de la violencia de género o contra las mujeres; lo que no ocurre con las otras actividades programáticas relativas a la igualdad de género, inscritas en las Directrices de Formulación del presupuesto público, que no cuentan con fuente de financiamiento asignada. De tal forma que las formulaciones de gasto relativas a la inversión en igualdad de género se quedan en un nivel declarativo, de enunciación o dependen para su realización de las voluntades políticas de las autoridades locales<sup>12</sup>. (Anexo 3, Gastos obligatorios de las ETAs con fuente de financiamiento asignada).

Antes de ingresar a desarrollar los casos que se priorizan en el presente estudio, es necesario recordar el peso porcentual de los presupuestos de los 339 municipios del país respecto del total del Presupuesto General del Estado (PGE): para 2014 el presupuesto de los 339 municipios representaba el 10,68% del total del PGE consolidado, en 2015 ascendió al 13,83% y en 2016 descendió al 9,26% (Gráfico 2).



La tabla 4 presenta el presupuesto total de los seis municipios observados, desagregado por tipo de gasto, para las gestiones 2014, 2015 y 2016. Se advierte que la reducción del volumen del presupuesto afecta exclusivamente al gasto de inversión y no así al presupuesto de gasto corriente

12 La estructura programática de gastos incluye el programa 25 “Promoción y políticas para grupos vulnerables y de la mujer”. Si bien esta inclusión puede considerarse como un elemento positivo para las mujeres al favorecer el acceso a bienes y servicios provistos por el gasto público, como todos los bienes y servicios provistos por el presupuesto público no se concentran en un solo programa o categoría de gasto. Por el contrario cada programa responde a un sector económico y como las mujeres no son un sector económico o no están en un solo sector económico, de no tener un tratamiento transversal este Programa estaría sirviendo poco para la distribución con equidad de género del gasto público. En otras palabras la existencia del programa de gasto N° 25 no es suficiente para la distribución equitativa de los beneficios y oportunidades que genera el presupuesto municipal.

Tabla 4 Presupuesto total de seis municipios observados, gestiones 2014, 2015, 2016* (En bolivianos)			
	Pto. Devengado 2014	Pto. Ejecutado 2015	Pto. Programado 2016
Pto. Gasto Corriente	53.093.980	62.597.049	54.142.977
Pto. Inversión	848.864.938	759.039.049	624.329.203
<b>Total General</b>	<b>901.958.918</b>	<b>821.636.098</b>	<b>678.472.180</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos Presupuesto total (ejecutado 2014 y 2015 y aprobado 2016) municipios de Cobija, Filadelfia, Puerto Rico (Pando); Riberalta, Reyes (Beni) y Caraparí (Tarija) gestiones, 2014, 2015 Y 2016, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Bolivia, abril 2016  
\*presupuesto programado.

que en los tres años mantiene un volumen superior a los 53 millones de bolivianos. Solo el año 2016 este tipo de gasto supera 60 millones de bolivianos.

La distribución de ingresos a municipios y gobernaciones está definida fundamentalmente en la CPE, Ley 3058 de Hidrocarburos y en la Ley 031 de Autonomías y Descentralización. De los recursos totales provenientes del IDH, de acuerdo a la Ley 3058 y decretos supremos que regulan la distribución de esos recursos, el 35,1% se destina a los municipios, 10% a las gobernaciones, 6,7% a universidades públicas, 18,8% al TGN, 3,5% al fondo indígena, 25,6 % a la renta dignidad y 0,2% al fondo de educación cívica patriótica. En la Ley 031 se establece que los recursos de las ETAs son los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado, o de otras entidades autónomas, los impuestos de carácter municipal y departamental, las regalías departamentales, patentes por explotación de recursos naturales, así como tasas y contribuciones específicas, ingresos provenientes por la venta de servicios, legados, donaciones créditos y otros ingresos similares.

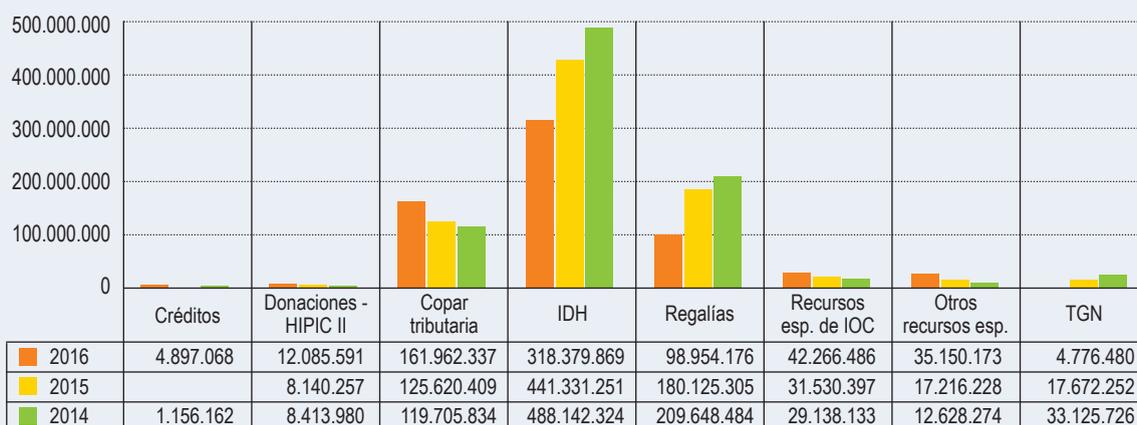
La misma Ley 031 establece que los criterios para la distribución equitativa *de recursos provenientes de la explotación de recursos naturales* deben considerar, además de la población, variables que reflejen las necesidades diferenciadas de la población a fin de reducir las desigualdades y erradicar la pobreza<sup>13</sup>. Es importante anotar que la distribución del resto de los ingresos tiene un único criterio de distribución y es el número de habitantes o “factor poblacional”<sup>14</sup> (Gráfico 3).

13 Ley 031/ 2010 Marco de Autonomías y Descentralización, Capítulo II Recursos de la Entidades Territoriales Autónomas, art. 103 al 111.

14 Ley 031/10 LMAD. Disposición Transitoria Tercera. Coparticipación Tributaria Parágrafo I “Para el financiamiento de sus competencias y de acuerdo a los señalado en la presente Ley disposiciones legales en vigencia. Las ETAS municipales y las AIOC percibirán las transferencias del nivel central del Estado por coparticipación tributaria equivalentes al 20% de la recaudación en efectivo de los siguientes tributos: el Impuesto al Valor Agregado, el Régimen complementario al Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto sobre la Utilidades de las Empresas, el Impuestos a las Transacciones, el impuesto a los consumos específicos , el Gravamen Aduanero, el Impuesto a la Transmisión Gratuita de bienes y el impuesto a las salidas al Exterior.” Parágrafo II. Las transferencias por coparticipación tributaria señaladas en el parágrafo anterior, se distribuirán de acuerdo al número de habitantes de la jurisdicción de la ETA, en función a los daos del último Censo Nacional de Población y Vivienda”.

DS 1672/ julio 2013. A efectos de la distribución y asignación de recursos de Coparticipación Tributaria; Impuesto Directo a los Hidrocarburos–IDH; Impuesto Especial a los Hidrocarburos y Derivados–IEHD; Programa de Alivio de Deuda para Países Pobres y Altamente Endeudados–HIPC en los diferentes niveles del Estado. Art. Único.- La información sobre población obtenidas en el Censo Nacional de Población y Vivienda-2012, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, que en Anexo forman parte del presente Decreto Supremo, constituyen la información oficial sobre población del Estado Plurinacional de Bolivia y el *Factor de Distribución* correspondiente para la distribución y asignación de recursos de Coparticipación Tributaria y otros impuestos de acuerdo a normativa vigente.

**Gráfico 3**  
Comportamiento de las fuentes de financiamiento, por año (En bolivianos)



**Fuente:** Elaboración propia con base en datos Presupuesto total (ejecutado 2014 y 2015 y aprobado 2016) municipios de Cobija, Filadelfia, Puerto Rico (Pando); Riberalta, Reyes (Beni) y Caraparí (Tarija) gestiones, 2014, 2015 Y 2016, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Bolivia, abril 2016

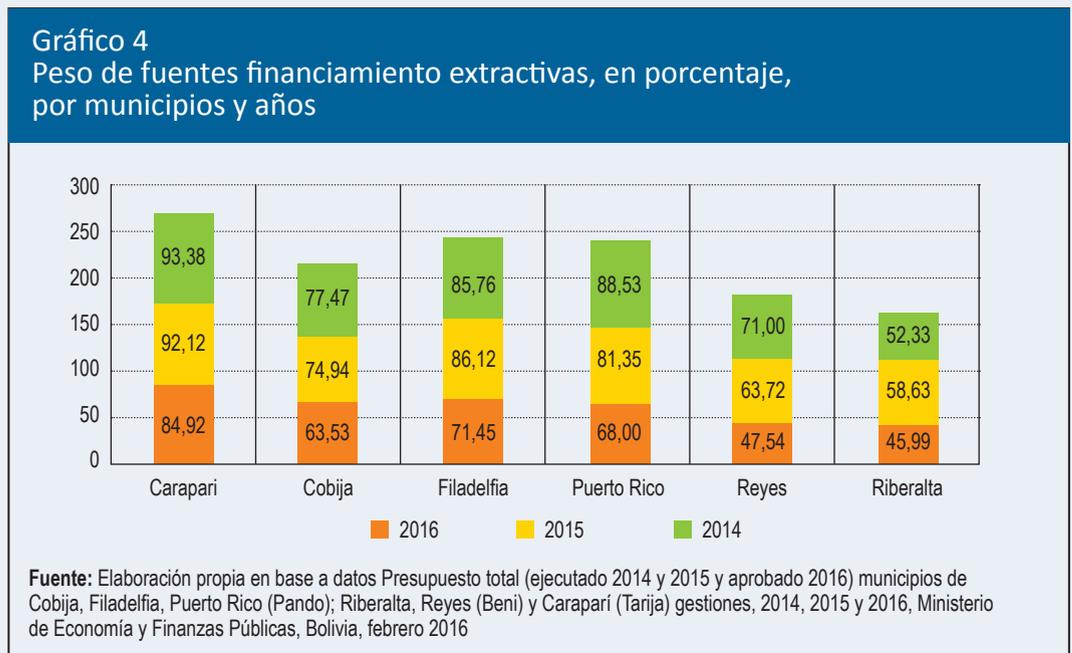
Los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos se constituyen en la principal fuente de financiamiento del presupuesto total de los seis municipios observados, en los tres años esta fuente representa el 51,95% del total de financiamiento. La segunda fuente en importancia son los recursos provenientes de regalías por hidrocarburos que aportan con el 20,35% del financiamiento.

En total, más del 70% de los ingresos de seis municipios observados es dependiente de los precios internacionales y del volumen de producción hidrocarburos. La dependencia del presupuesto municipal de fuentes extractivas, coloca a estos municipios en condiciones de vulnerabilidad y escasa sostenibilidad. Solo el 16,96% del total del presupuesto de los seis municipios es financiado con recursos de Coparticipación Tributaria (CoparTri). Esta fuente de financiamiento al provenir de ingresos tributarios como el IVA es la más sostenible, pero no beneficia de la misma forma a todos los municipios del país.

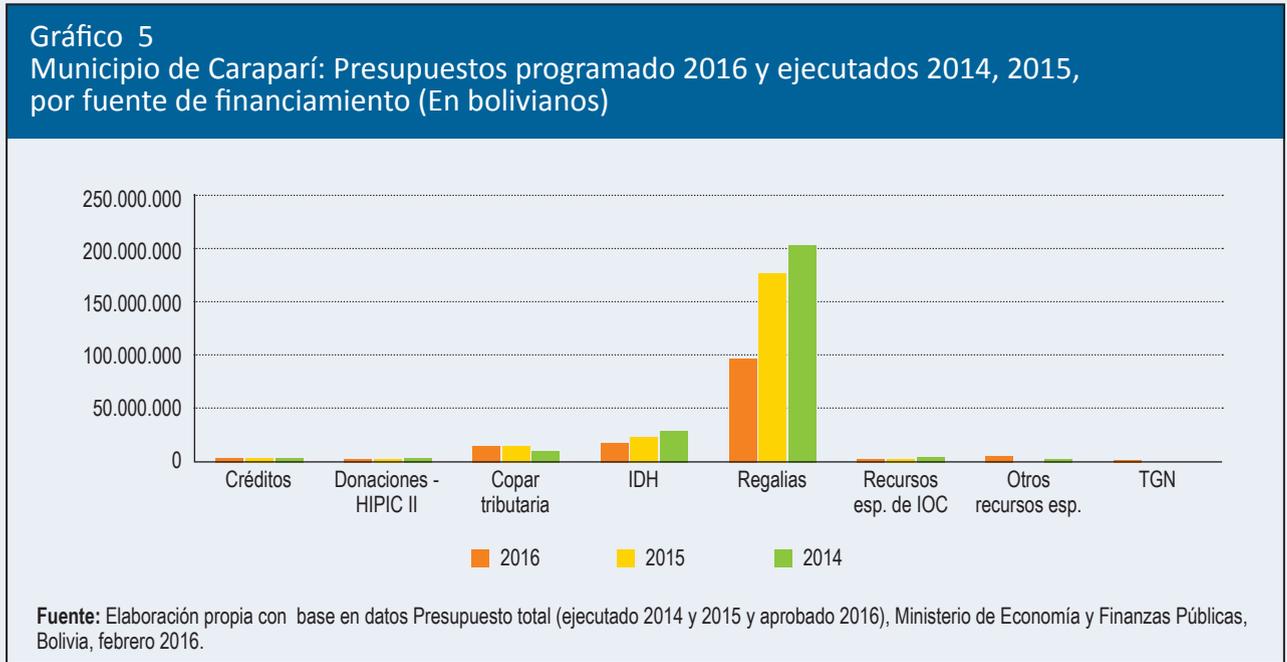
La ventaja de tener mayores aportes de Coparticipación Tributaria la tienen los municipios de mayor número de población debido a los criterios de distribución de esta Coparticipación, que solo atienden al número de habitantes por municipio, independientemente de las necesidades y condición de pobreza. Este elemento se constituye sin duda en una desventaja para los municipios de menor número de población (municipios de categoría A y categoría B que siempre tendrán menos presupuesto aunque las necesidades de su población sean mayores.

De los seis municipios observados, Filadelfia, Puerto Rico y Reyes son municipios de categoría B (hasta 15.000 habitantes), Cobija municipio capital de Departamento se inscribe en la categoría C, lo mismo que Caraparí por el número de habitantes de entre 15.001 a 50.000 habitantes. Solo Riberalta se ubica en la categoría D con más de 50.000 habitantes. Al observar el comportamiento de las fuentes de financiamiento desagregadas por municipio, se evidencia que debido al "factor poblacional" como criterio central de distribución de los recursos públicos, el peso de las fuentes extractivas es mayor en los municipios de menor número de habitantes como es el caso de Filadelfia y Reyes donde los recursos de fuentes extractivas representan más del 80% del total de

su presupuesto. Este porcentaje es ampliamente superior al de la media nacional que se encuentra en el 30% para el año 2015 y 21,12% para el año 2016<sup>15</sup> (Gráfico 4).



El municipio de Caraparí al ser productor de hidrocarburos presenta el más alto porcentaje de financiación con recursos IDH y Regalías, en promedio, en los tres años, más del 90% de su presupuesto proviene de los recursos del IDH, haciendo de éste el más volátil y dependiente del mercado mundial (Gráfico 5).



## **APORTE DEL GASTO MUNICIPAL DE INVERSIÓN PÚBLICA A LA REDUCCIÓN DE LAS BRECHAS DE GÉNERO EN MUNICIPIOS DE AMAZONÍA Y CHACO.**

Tanto el principio de equidad como de igualdad, convertidos en norma en todos los Estados, tienen el fin de proteger y valorizar las diferencias y de eliminar, o cuando menos reducir, las desigualdades a través de las políticas públicas. Sin embargo, la concentración de la riqueza y la desigualdad basada en las diferencias, que afectan fundamentalmente a las mujeres, son hechos cotidianos y contundentes. Una persona que tiene limitadas las oportunidades de acceso a servicios de salud, educación, infraestructura básica, o acceso a un empleo e ingresos dignos, es una persona despojada de posibilidades de protección y ejercicio de sus derechos humanos. (Cruz J. y Vázquez R., 2010)

El presupuesto público, herramienta central de la función redistributiva de las políticas fiscales, si bien no afecta el ingreso disponible actual de las personas, tiene una incidencia e impacto mayor en el ejercicio de los derechos humanos, pero de manera diferida en el tiempo, al proveer todo tipo de bienes y servicios que generan oportunidades para el ejercicio de los derechos humanos<sup>16</sup>. Los datos expuestos en el capítulo anterior evidencian que existen desigualdades entre hombres y mujeres en el acceso a oportunidades para el ejercicio de los derechos humanos.

En el presente capítulo interesa dar cuenta de las oportunidades que generan los gobiernos locales a través del presupuesto de inversión municipal para la reducción de las brechas de género en los municipios pandinos de Cobija, Filadelfia y Puerto Rico, los benianos de Reyes y Riberalta y el tarijeño, Caraparí.

El elemento que permite indagar y generar evidencia respecto de los efectos concretos de las políticas y los presupuestos públicos en la vida de las mujeres y de los hombres es el uso de la categoría Género, como herramienta de análisis. Al respecto, Antonella Picchio (2009: 42) plantea que es especialmente importante estudiar el impacto de la distribución de los recursos públicos sobre la vida de hombres y mujeres, “porque éste constituye un indicador claro de la relevancia social de los problemas y de los sujetos, mucho más contundente que la retórica verbal y las declaraciones bienintencionadas en materia de igualdad de oportunidades”.

Este análisis contiene los siguientes elementos:

- Interesa determinar qué cantidades se distribuyen directamente a los hombres y las mujeres.
- Indagar y evidenciar el impacto diferenciado de las políticas adoptadas sobre los hombres y las mujeres.
- Identificar también las actuaciones públicas en lo que respecta al trabajo no remunerado.

Si bien no tiene el alcance de un estudio de impacto, permite una aproximación a la contribución de los GAM a la reducción de las brechas de género a través de la identificación del qué o en qué invierten, y la determinación del volumen y participación de la inversión en igualdad de género respecto del total del presupuesto de inversión.

<sup>16</sup> Por ejemplo el gasto público en educación y salud promueve las capacidades humanas y facilita la inserción futura en el mercado de trabajo incidiendo en la reducción de las desigualdades en el trabajo y los ingresos (Jiménez Juan Pablo, CEPAL 2015).

Para el presente estudio de género del presupuesto municipal, la pregunta central es ¿qué programas proyectos, actividades y servicios han desarrollado los gobiernos autónomos, en el marco de sus competencias, *que incidan en el cierre de brechas de género*, la eliminación de la violencia contra las mujeres, la redistribución del trabajo de cuidado de la familia y la eliminación de patrones culturales discriminatorios?

En este análisis (en el nivel agregado de los gastos públicos), nos remitimos *al concepto de incidencia en el gasto público*, es decir a la identificación del peso relativo, expresado en porcentajes, del gasto público en la igualdad de género sobre el total del gasto de inversión pública analizado.

Para determinar el monto y las actividades relativas a la igualdad de género que son financiadas con recursos públicos, se contabiliza los gastos en función a categorías e indicadores de inversión en igualdad de género (descritos en la introducción del presente estudio) que definen, agrupan y miden los gastos, para luego determinar la participación e incidencia del volumen de la inversión en igualdad de género respecto del total del presupuesto de inversión de la entidad pública.

La inversión en igualdad/equidad de género se refiere a la “asignación presupuestaria en el desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos y servicios públicos destinados a proveer condiciones necesarias y suficientes para cerrar brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, erradicar la pobreza generando condiciones de igualdad, equidad de género e igualdad de oportunidades en el ejercicio de los derechos humanos”. (Proyecto de Ley de inversión pública en equidad social y de género elaborado por Mesa Nacional de Trabajo en Presupuestos Sensibles al Género, Bolivia 2009).

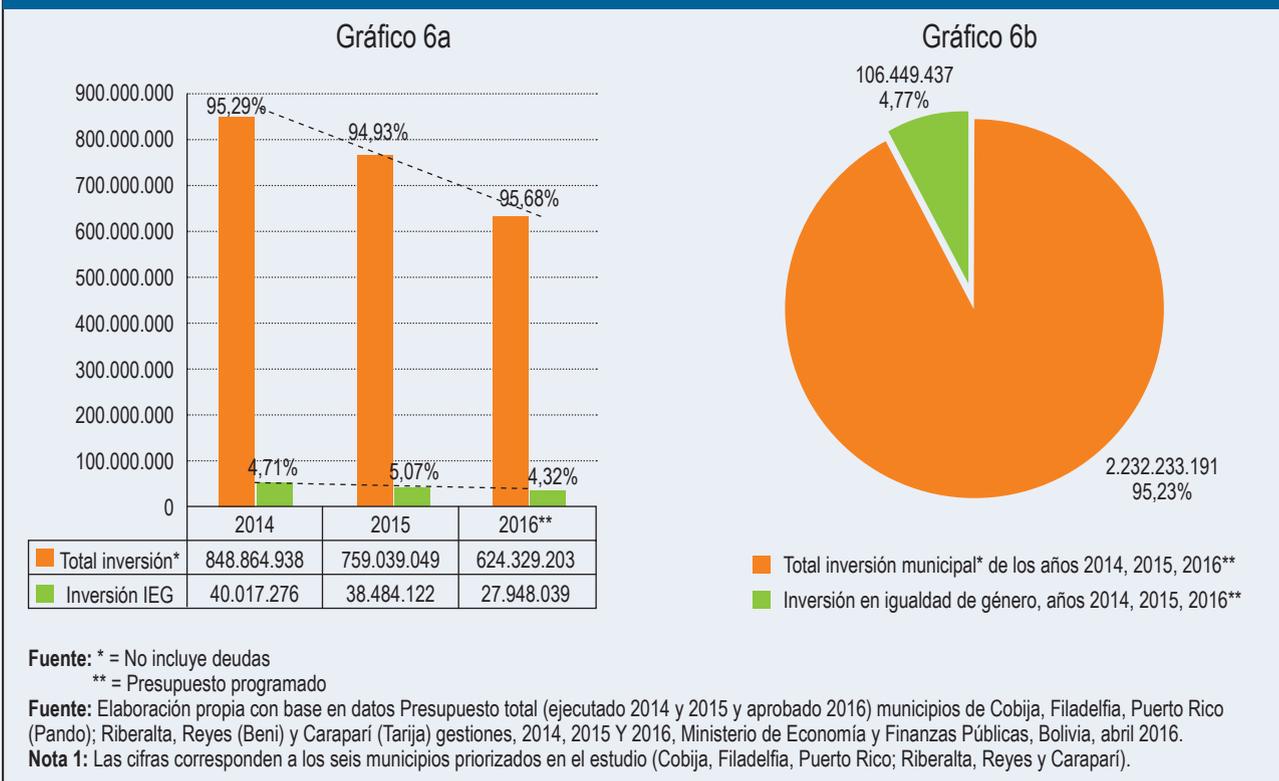
El marco normativo nacional presenta importantes avances para integrar la igualdad de género en los objetivos y acciones del gasto público. Al respecto, la Constitución Política del Estado del Estado Plurinacional de Bolivia en su art 313<sup>17</sup> y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD) en su artículo 102<sup>18</sup> estipulan que las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs) deben asignar *recursos suficientes* para la eliminación de las desigualdades sociales, desigualdades de género y la pobreza; el presupuesto de las ETAs tendría que responder a estos mandatos. Sin embargo, los datos obtenidos evidencian que en el presupuesto de los municipios no están presentes estos objetivos del gasto público y es escasa la asignación de recursos para la eliminación de las desigualdades de género.

En los seis municipios identificados para el presente estudio, el gasto de inversión municipal en igualdad/equidad de género (IEG) destinados la generación de condiciones que incidan en la eliminación brechas de género en las gestiones 2014, 2015 y 2016, alcanza un volumen total de 106.449.436,97 bolivianos. La participación e incidencia del gasto de inversión en Igualdad de Género es de 4,77%, respecto del total de la inversión municipal para las tres gestiones (Gráfico 6b).

17 CPE, Art. 313: para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica para el logro del vivir bien en sus múltiples dimensiones, la organización económica boliviana establece los siguientes propósitos: producción, distribución y redistribución justa de la riqueza y los excedentes económicos.

18 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Art. 102: la administración de los recursos de las ETAs se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: (...), inc. 5 “asignación de recursos suficientes para la eliminación de las desigualdades sociales, de género y la erradicación de la pobreza”. Son un total de 6 artículos de la LMAD referidos a la planificación y presupuesto de las ETAs que establecen la obligación de incluir la igualdad de género en los presupuestos

**Gráfico 6**  
Inversión en Igualdad de Género<sup>1</sup>. Gestiones 2014, 2015 y 2016\*\* (En bolivianos)



En el año 2014 se registra en los seis municipios el volumen más alto de inversión en igualdad de género con 40 millones de bolivianos, pero en términos de la participación porcentual en el presupuesto de inversión este monto representa solo el 4,71% del total. En 2015 el volumen total de Inversión en Igualdad de Género (IEG) desciende a 38 millones de Bs. aunque su participación porcentual en el presupuesto total de inversión es mayor porque el presupuesto municipal sufre un recorte que va a continuar en el año 2016 con un descenso mayor respecto a 2014. Aparte del hecho de que la inversión en IEG es poco significativa para el presupuesto total, en los tres años la inversión en IEG desciende de 40 millones de bolivianos, a solo 27 millones de bolivianos en el presupuesto programado de 2016 (Gráfico 6a).

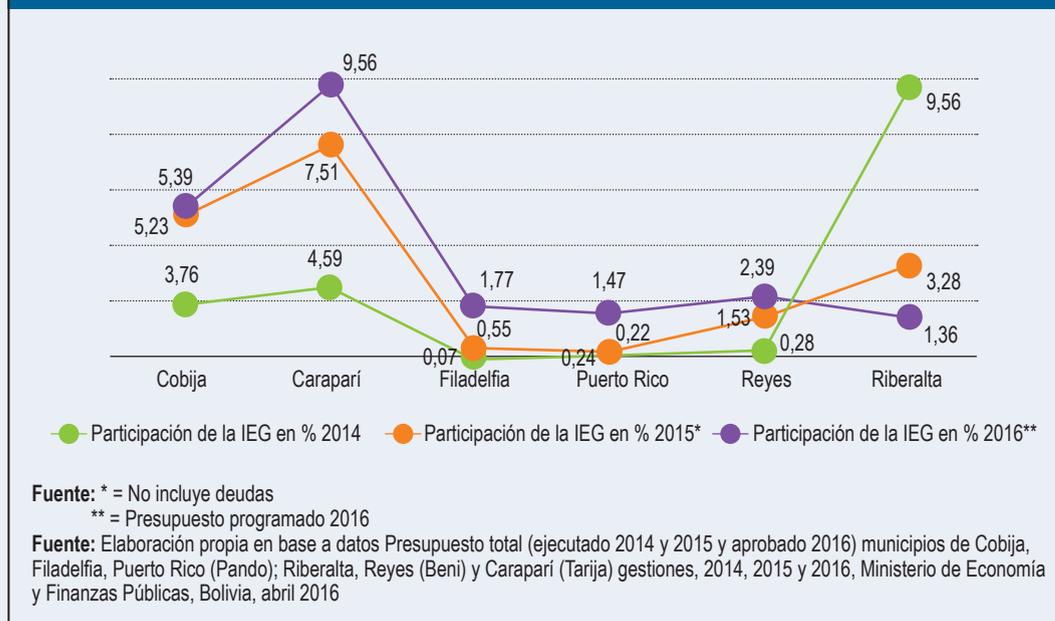
Sin duda que uno de los factores que explica el comportamiento descendente de la inversión en IEG en volúmenes absolutos es la reducción de los recursos provenientes del IDH y Regalías, que entre el 2014 y 2016 ha significado una reducción del presupuesto de inversión municipal superior al 20%. Otro factor vinculado tanto a la escasa inversión en IEG como a su comportamiento oscilante, es la ausencia de fuentes específicas de financiamiento para la igualdad de género<sup>19</sup> (solo se cuenta con fuente de financiamiento para los servicios de atención a la violencia contra las mujeres, Ley 348/2013). El tercer factor, tal vez el más importante, es que estos bajos porcentajes están expresando la presencia de débiles voluntades políticas de las autoridades para destinar recursos a la eliminación de las brechas de género.

La participación porcentual de la inversión en igualdad de género por municipio respecto al presupuesto de inversión municipal, presenta un comportamiento ascendente en cuatro de los seis

19 Anexo 3: Gastos obligatorios y fuentes de financiamiento

municipios en los tres años analizados, como se observa en el gráfico 7. El año 2014 el municipio de Riberalta presenta el más alto porcentaje de IEG ejecutada con el 9,56% ; similar porcentaje alcanza la inversión en IEG del municipio de Caraparí en el presupuesto programado del año 2016. Son estos dos municipios que disparan el promedio de inversión en IEG en los tres años.

**Gráfico 7**  
Participación de la Inversión en Igualdad de Género en el presupuesto de inversión\* total de 6 municipios, en porcentajes, por año.



Los municipios de Filadelfia, Puerto Rico y Reyes presentan en ese periodo porcentajes de Inversión en Igualdad de Género (IEG) menores a 2,40% del presupuesto municipal. En el año 2014 los municipios de Filadelfia, Puerto Rico y Reyes exhiben una inversión en IEG menor al 0,30% de su presupuesto municipal, para el año 2015 la inversión ejecutada promedio en IEG asciende a 0,77% del presupuesto de estos municipios en los tres años observados.

Las mediciones de presupuestos municipales sensibles al género de los años 2009 al 2012, a nivel nacional, reportan que la inversión municipal en igualdad de género se ubicaba por debajo del 1% del presupuesto de inversión de las municipalidades. En la gestión 2013 se registra un crecimiento significativo de la inversión en igualdad de género que alcanza a una participación porcentual del 1,16% del total de la inversión municipal. Es en el presupuesto del año 2015 donde se hace evidente la influencia de la Ley 348/2013 y el DS 2145/2014 en la asignación de recursos para la eliminación de la violencia contra las mujeres con fuente de financiamiento explícita y específica.

La inversión en igualdad de género en 2015 representa el 1,91% del total de inversión municipal ejecutada. La aprobación de esta normativa facilita también la movilización de otros recursos públicos para que las ETAs puedan atender las obligaciones asignadas por esta Ley, aspecto que influye también en el crecimiento total de la inversión en la igualdad de género<sup>20</sup>.

20 Fernández S., 2016, *Contribuciones de la inversión pública de Gobiernos municipales y departamentales a la igualdad de género*, CPMGA.

El hecho de que los seis municipios observados se coloquen por encima del promedio nacional, en términos porcentuales los años 2015 y 2016, se debe a que Cobija y Caraparí presentan una inversión en IEG superior al 5,35% en los mismos años.

### ***Proyectos y servicios municipales orientados al cierre de brechas de género***

El cuadro 1 presenta los montos de inversión en igualdad de género distribuidos por categoría de inversión en igualdad de género, y agrupados según ámbito de referencia de los indicadores de desigualdad de género.

Los indicadores de relativos al género o indicadores de desigualdad de género miden y verifican cambios (de efecto e impacto) en situaciones o relaciones de género, expresados en:

*a) Cambios en la distribución del poder entre hombres y mujeres a lo largo de su ciclo de vida. b) Cambios en la situación de grupos y personas pertenecientes a un sexo en comparación con el otro, respecto de variables como ingresos, educación, trabajo, salud, vivienda, tenencia de la tierra, entre otros. c) Cambios en la distribución del trabajo doméstico de reproducción social (trabajo reproducción de la fuerza de trabajo y cuidado de la familia) y uso del tiempo. d) Variaciones sostenibles en las actitudes y prácticas culturales relacionadas con la condición de género. (CEPAL, *Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, Estadísticas e indicadores de género*, 2012)*

Si bien no se cuenta con costeos de género<sup>21</sup> en las políticas públicas que permitan determinar el monto de inversión pública requerido para la superación de las brechas de género, una aproximación a la contribución de los GAM a la reducción de estas brechas es proporcionada por el tipo y el volumen de gasto que realizan en cada una de las categorías de inversión en igualdad de género, respecto a la dimensión o ámbito de referencia de los indicadores relativos al género o indicadores de desigualdad de género (Cuadro 1).

En la tabla 5 se presenta el detalle de inversión en igualdad de género por categoría de inversión para los seis municipios en los tres años.

La escasa inversión en igualdad de género ejecutada en los seis municipios, se desarrolla en un contexto marcado por las condiciones de pobreza y desigualdad social en 5 de los seis municipios observados.

Como se observa en la tabla 6 la incidencia de la pobreza por NBI es significativamente mayor en municipios de menor número de habitantes. En el municipio de Filadelfia la incidencia de la pobreza por NBI es casi el 80% de su población y Puerto Rico presenta el 70,7% de la población en situación de NBI. De los seis municipios solo Cobija presenta una incidencia de pobreza por NBI de 30,9%.

<sup>21</sup> En el país el año 2013 el Servicio Estatal de autonomías y la Fundación Colectivo Cabildeo, con el apoyo de ONU Mujeres, realizan el único costeo de género en la temática de violencia contra las mujeres, aplicando la metodología del PNUD de costeo de las metas del milenio. Ver “Costeo de servicios de la Ley Integral 348 para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”, SEA 2013.

Cuadro 1

Seis Municipios: Descripción de programas de gasto y montos de inversión municipal, según indicadores de género y categorías de inversión en igualdad de género, presupuesto de inversión municipal 2014, 2015 y 2016\*

Dimensiones de los Indicadores relativos al Género	Categorías de inversión en igualdad de género	Proyectos y Servicios que Inciden en la Reducción de Brechas De Género	Total inversión en IEG, por año en bolivianos En 6 municipios		
			2014	2015	2016
Cambios en la situación de grupos y personas pertenecientes a un sexo en comparación con el otro, respecto de variables como ingresos, educación, trabajo, salud, vivienda, tenencia de la tierra, entre otros: son indicadores de: Autonomía económica	a) inversión focalizada en mujeres (IFM)	Construcción y equipamiento de centros de capacitación para mujeres emprendedoras de negocios. Construcción de mercados de abasto Fortalecimiento y capacitación a centros de mujeres, Programa municipal de formación, capacitación integral de la mujer Apoyo a la administración y gestión de mujeres emprendedoras del municipio	19.901.629	4.296.085	3.480.936
Autonomía física: Cambios en la distribución del trabajo doméstico de reproducción social (trabajo reproducción de la fuerza de trabajo y cuidado de la familia) y uso del tiempo	b) inversión en corresponsabilidad social y pública en el cuidado de la familia y reproducción social (ICSPCF/RS)	Const. Juegos recreacionales centros integrales de niños/as de 0 a 6 años de edad Construcción y funcionamiento de centros PAN (guarderías) Construcción equipamiento guardería Provisión de transporte escolar Const. Escuela de niños/as especiales Construcción, equipamiento y funcionamiento de escuela de música y danza Centro de estimulación temprana-pre escolar Escuelas municipales de deportes Fortalecimiento ballet municipal Construcción de centro educación para adultos	13.832.964	22.836.830	15.467.111
Autonomía física Cambios en la distribución del poder entre hombres y mujeres a lo largo de su ciclo de vida  Variaciones sostenibles en las actitudes y prácticas culturales relacionadas con la condición de género	c) inversión en cultura de igualdad (ICI)	Fortalecimiento a organizaciones sociales Unidad municipal de atención a la persona con discapacidad Unidad municipal de atención al adulto mayor Unidad defensoría de la niñez y adolescencia y la mujer Funcionamiento y equipamiento de defensoría de la niñez y adolescencia Apoyo a actividades género y generacionales y SLIM Implementación apoyo organización área personas con discapacidad Promoción de procesos educativos de descolonización en comunidades rurales y barrios	1.112.529	4.755.255	4.718.049
Autonomía física Cambios en la distribución del poder entre hombres y mujeres a lo largo de su ciclo de vida Variaciones sostenibles en las actitudes y prácticas culturales relacionadas con la condición de género	e) inversión en erradicación de la violencia contra las mujeres (IVRG)	Implementación del Servicio Legal Integral Municipal SLIM Unidad servicio legal integral municipal Defensorías de la niñez y SLIM Fortalecimiento de la FELCV Construcción casa acogida refugio temporal Implementación de un refugio transitorio para mujeres víctimas Promoción y prevención de la violencia Fomento a las políticas de género SLIM Planificación y fortalecimiento SLIM-FOCAM ANDEPANDO Programa de seguridad ciudadana (adicionales)	5.170.151	6.595.950	4.281.893

**Fuente:** Elaboración propia en base a las fichas de registro de inversión municipal en Igualdad/equidad de género (IIEG), en base Ministerio de Finanzas, presupuesto ejecutado 2014 y 2015 y presupuesto programado 2016 de los municipios de Cobija, Reyes, Riberalta, Puerto Rico, Filadelfia y Caraparí. (Anexo No. 4 fichas municipales IEG).

Tabla 5 Participación de la IEG por Categoría de Inversión en Género, respecto al Total del Presupuesto de Inversión* de seis GAM, tres años (En bolivianos)							
AÑO	Municipios	Categorías de inversión en IEG				total inversión GAM (no incluye deudas)	Participación de la IEG en el Pto. de inversión en %
		Inversión Focalizada en Mujeres (IFM)	Inversión en Cuidado de la Familia (ICSPCF/RS)	Inversión en Cultura de Igualdad (ICI)	Inversión en erradicación de la Violencia en Razón de género (IVRG)		
2014	Cobija	864.772	9.771.483	164.163	3.656.702	384.190.636	3,76
	Filadelfia	-	-	20.166	-	30.303.094	0,07
	Puerto Rico	-	-	55.234	-	23.266.864	0,24
	Reyes	-	21.802	-	40.436	22.430.099	0,28
	Riberalta	13.366.161	-	-	1.214.111	152.488.014	9,56
	Caraparí	5.670.696	4.039.679	872.965	258.902	236.186.228	4,59
<b>TOTAL 2014</b>		<b>19.901.629</b>	<b>13.832.965</b>	<b>1.112.529</b>	<b>5.170.151</b>	<b>848.864.938</b>	
% de participación en la inversión total		2,34	1,63	0,13	0,61		
2015	Cobija	772.521	11.624.342	2.392.987	2.049.865	322.139.524	5,23
	Filadelfia	-	-	101.910	3.000	19.023.423	0,55
	Puerto Rico	-	-	26.315	11.829	17.678.373	0,22
	Reyes	-	143.969	58.267	95.761	19.507.487	1,53
	Riberalta	-	731.120	907.889	4.099.978	174.706.774	3,28
	Caraparí	3.523.563	10.337.398	1.267.884	335.515	205.983.465	7,51
<b>TOTAL 2015</b>		<b>4.296.085</b>	<b>22.836.830</b>	<b>4.755.255</b>	<b>6.595.950</b>	<b>759.039.049</b>	
% de participación en la inversión total		0,57	3,01	0,63	0,87		
2016**	Cobija	1.050.000	6.403.358,0	1.800.000	2.066.175	209.936.306,0	5,39
	Filadelfia	-	-	207.500	167.671	21.244.455	1,77
	Puerto Rico	-	-	107.090	249.995	24.230.785	1,47
	Reyes	-	155.600,0	137.850	192.615	20.353.145	2,39
	Riberalta	-	-	1.858.271	1.122.237	218.514.052	1,36
	Caraparí	2.430.936	8.908.153,0	607.338	483.200	130.050.460	9,56
<b>TOTAL 2016</b>		<b>3.480.936</b>	<b>15.467.111</b>	<b>4.718.049</b>	<b>4.281.893</b>	<b>624.329.203</b>	
% de participación en la inversión total		0,56	2,48	0,76	0,69		
<b>Fuente:</b> Elaboración propia en base a datos Presupuesto total (ejecutado 2014 y 2015 y aprobado 2016) municipios de Cobija, Filadelfia, Puerto Rico (Pando); Riberalta, Reyes (Beni) y Caraparí (Tarija) gestiones, 2014, 2015 Y 2016, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Bolivia, Abril 2016. *no incluye deudas **Presupuesto programado							

En el municipio de Caraparí, si bien la incidencia de la pobreza medida por NBI es de 43,2% presenta el mayor porcentaje de insuficiencia en servicios de educación con el 59,2% de la población afectada por esta insuficiencia.

De conjunto, tres de los seis municipios (Filadelfia, Puerto Rico y Reyes) presentan una incidencia promedio de la pobreza, por NBI de 72,6% y por línea de pobreza, superior al 62,37 %. De estos tres municipios, el municipio de Filadelfia presenta mayores dificultades en el acceso a oportunidades para el ejercicio de los derechos a educación y salud; la insuficiencia en servicios de educación

afecta al 58,9% de la población, y en servicios de salud alcanza al 21,5%. (UDAPE, *Dossier estadístico* Vol. 26, 2016 (Tabla 6).

Tabla 6 Población de los seis municipios por situación de pobreza y componente (Censo 2012)									
Municipio	Población por sexo		Porcentaje de Población en situación de NBI	Población por situación de pobreza (2012)				Insuficiencia en Educación (% de población con carencias)	Inadecuada atención en salud (% de población con carencias)
	M	H		No pobre	Moderada	Indigente	Marginal		
Cobija	22.289	23.978	30,9	29.846	12.464	871	8	26,3	15,0
Filadelfia	2.446	3.310	79,6	1.115	3.702	591	48	58,9	21,5
Puerto Rico	2.744	3.495	70,7	1.610	3.397	487	7	48,3	15,9
Caraparí	6.420	8.946	43,2	7.467	5.280	400	8	59,2	10,4
Riberalta	43.743	45.279	58,70	35.459	43.062	7.195	160	37,9	22,7
Reyes	6.353	6.893	67,5	4.161	6.559	1.980	116	42,3	20,8

Elaboración propia en base a INFO-SPIE, UDAPE NBI por componente, [http://si-spie.planificacion.gob.bo/sis\\_spie/index.php](http://si-spie.planificacion.gob.bo/sis_spie/index.php)  
Fuente: UDAPE, *Dossier estadístico* Vol 26, 2016, Elaborado con datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas.

Como resultado de la actual política de distribución de los ingresos públicos, los municipios con mayor incidencia de la pobreza por NBI presentan una distribución per cápita del presupuesto menor a la de los municipios con menor incidencia de la pobreza. Para citar el ejemplo más relevante, la brecha de distribución per cápita del presupuesto entre el municipio de Caraparí y el de Reyes es de al menos 8.000 bolivianos promedio para los tres años (Tabla 7).

La distribución de ingresos de coparticipación tributaria realizada solo en función al criterio poblacional o “factor poblacional” de distribución, a más de favorecer a los municipios de mayor número de habitantes, refuerza las condiciones de pobreza en los municipios más pequeños al asignar menos cantidad de recursos. Este criterio de distribución contradice absolutamente los principios y valores de la Constitución y genera diferencias en las oportunidades de desarrollo y ejercicio de derechos humanos.

### ***Descripción de la Inversión en Igualdad de Género por categoría de gasto en género***

El análisis del gasto en igualdad de género por categoría de gasto permite aproximarnos a la identificación de las acciones u omisiones de los GAM para el cierre de brechas de género y la construcción de la igualdad de género.

#### **Categoría de gasto en Género: Inversión Focalizada en Mujeres para cerrar brechas de género (IFM)**

La categoría IFM contabiliza los gastos en programas, servicios y proyectos dirigidos exclusivamente a mujeres, orientados a cerrar brechas de género. Al respecto, se ha identificado y contabilizado tres tipos de proyectos (de construcción y equipamiento de centros de apoyo a mujeres “emprendedoras de negocios”, de capacitación y fortalecimiento a organizaciones y centros de mujeres y construcción de mercados de abasto), los cuales podrían estar generando oportunidades

Tabla 7 Distribución per cápita del presupuesto municipal, según situación de pobreza por NBI, de seis municipios												
Categoría	Municipio	Población por sexo (CNPV 2012)			Porcentaje de Población en situación de NBI (2012)	Gestión			Per cápita por gestiones			
		Mujer	Hombre	total		2014	2015	2016	2014	2015	2016	
						Pto. ejecutado en Bs.	Pto. ejecutado en Bs.	Pto. Programado en Bs.	Inv. Per cápita ejecutado	Inv. Per cápita Pto. Ejecutado	Inv. Per cápita programada	
C	Cobija	22.289	23.978	46.267	30,9	401.366.668	341.006.736	230.166.244	8.675	7.370	4.975	
B	Filadelfia	2.446	3.310	5.756	79,6	31.144.663	20.557.110	22.586.371	5.411	3.571	3.924	
B	Puerto Rico	2.744	3.495	6.239	70,7	25.374.303	18.933.183	25.722.680	4.067	3.035	4.123	
C	Carapará	6.420	8.946	15.366	43,2	245.393.348	218.184.765	136.538.521	15.970	14.199	8.886	
D	Riberalta	43.743	45.279	89.022	58,7	174.285.997	201.283.595	239.861.857	1.958	2.261	2.694	
B	Reyes	6.353	6.893	13.246	67,5	24.393.937	21.670.710	23.631.507	1.842	1.636	1.784	

Elaboración propia con base en datos Presupuesto ejecutado y programado 2014, 2015 y 2016 Ministerio de Finanzas, 2016  
Fuente: INFO SPIE en base a datos INE, UDAPE 2016.

para que las mujeres mejoren sus capacidades de generación de ingresos y por tanto incidan en la reducción de la brecha de género en ingresos.

Los seis GAM no reportan inversión en otros proyectos y servicios orientados al cierre de brechas de género, tampoco se identifica inversión en oportunidades para el cierre de estas brechas en educación, trabajo vivienda u otros referidos a la autonomía económica. En estos municipios no se han realizado inversiones en los ámbitos referidos a la autonomía en la toma de decisiones, como el fortalecimiento de la participación de las mujeres en estos espacios y otros.

Para aproximarnos a identificar la contribución de los GAM en la reducción de brechas de género con los recursos que han invertido y programado los mismos, cuantificados por categoría de inversión en igualdad de género, se ha tomado los indicadores más representativos de uno de los ámbitos a los que hacen referencia los indicadores relativos al género o de desigualdad de género, esto es indicadores referidos a la autonomía económica que se refieren a cambios en la situación de grupos y personas pertenecientes a un sexo en comparación con el otro, respecto de variables como educación, trabajo, salud y vivienda, entre otros (Tabla 8).

Tabla 8 Desigualdades de género e inversión municipal en igualdad de género, por municipio, años 2014, 2015 y 2016											
Municipio	Años	Población en situación de NBI en % (2012) 1	Insuficiencia en Educación (% de población con carencias (2014) 1	Años de escolaridad promedio (2014) 2		Tasa de analfabetismo (2014) 2		Índice de feminidad en la ocupación principal 2	Total inversión en IEG, en bolivianos	Participación de la IEG en el Pto. Total de Inv. en %	Pto. Total de Inversión*, en bolivianos
				H	M	H	M				
Cobija	2014	30,9	26,3	11,1	10,3	0,7	1,6	301 mujeres en Act. de comercio	14.457.120	3,76	384.190.636
	2015								16.839.717	5,23	322.139.524
	2016								11.319.533	5,39	209.936.306
Filadelfia	2014	79,6	58,9	7,4	7,1	2,4	4,6	174 mujeres en Act. de comercio	20.166	0,07	30.303.094
	2015								104.910	0,55	19.023.423
	2016								375.171	1,77	21.244.455
Puerto Rico	2014	70,7	48,3	9,1	7,9	1,3	3,8	208 mujeres en Act. de comercio	55.234	0,24	23.266.864
	2015								38.144	0,22	17.678.373
	2016								357.085	1,47	24.230.785
Reyes	2014	67,5	42,3	8,8	8,3	2,3	3,7	208 mujeres en Act. de comercio	62.239	0,28	22.430.099
	2015								297.998	1,53	19.507.487
	2016								486.065	2,39	20.353.145
Ribalta	2014	58,7	37,9	9,4	8,9	1,5	2,8	99 mujeres en Act. de comercio	14.580.272	9,56	152.488.014
	2015								5.738.988	3,28	174.706.774
	2016								2.980.508	1,36	218.514.052
Carapari	2014	43,2	59,2	8,5	7,6	3,2	8,9	208 mujeres en Act. de comercio	10.842.243	4,59	236.186.228
	2015								15.464.361	7,51	205.983.465
	2016								12.429.627	9,56	130.050.460

**Fuente:** Elaboración propia en base a  
 1) INFO-SPIE, UDAPE NBI por componente, [http://si-spie.planificacion.gob.bo/sis\\_spie/index.php](http://si-spie.planificacion.gob.bo/sis_spie/index.php)  
 2) UDAPE, Dossier Estadístico Vol. 26- 2016, en base a INE CENSO 2012  
 3) INE, Estadísticas de género, 2015  
 \*No incluye deudas  
 Presupuesto programado año 2016.

La escasa disponibilidad de datos desagregados por sexo y municipio no permite dar cuenta de gran parte de los indicadores de desigualdad de género. Sin embargo en los pocos indicadores recuperados que se vinculan a la implementación de los presupuestos públicos, es posible advertir la presencia de brechas de género en educación, pobreza, ingresos y algo en ocupación. Desigualdades de género que se hacen más amplias cuando la condición de pobreza por NBI es mayor y cuando ésta condición de pobreza está vinculada a menores volúmenes de presupuesto. El indicador de años promedio de escolaridad reporta que los habitantes de los seis municipios, en promedio no culminan la educación secundaria, es decir que el Estado no provee las condiciones necesarias para que una mayor proporción de hombres y de mujeres concluyan al menos el nivel secundario de educación; desigualdad que se profundiza cuando se trata de las mujeres, pues según la brecha de género en años promedio de escolaridad las mujeres están a 1,5 años de distancia de los hombres en años promedio de escolaridad. Esta situación de desventaja es mayor en municipios cuyo presupuesto promedio de inversión municipal oscila entre 19 y 24 millones de bolivianos. Es precisamente en los municipios de Filadelfia, Puerto Rico y Reyes donde las mujeres presentan una situación más adversa tanto en el ejercicio del derecho a la educación como en la condición de pobreza por NBI, y por supuesto con una brecha de ingresos desfavorable para ellas de menos 778,33 bolivianos similar al conjunto de municipios rurales.

El municipio de Caraparí, con un porcentaje de pobreza por NBI de 43,2%, se ubica en el otro extremo en volumen presupuestario con un presupuesto de inversión anual diez veces superior a los presupuestos de Filadelfia o Reyes; sin embargo las desigualdades de género son las mismas e incluso mayores que en los municipios con menor presupuesto. Por ejemplo las mujeres de Caraparí presentan una tasa de analfabetismo de 8,9% frente a los hombres con una tasa de analfabetismo de 3,2%; la brecha de género se presenta también en años promedio de escolaridad similar a la de municipios más pobres. La otra gran diferencia de Caraparí respecto a los otros municipios es que se registran los mayores volúmenes de inversión en igualdad de género.

El volumen de inversión municipal en Inversión Focalizada en mujeres (IFM), que podría incidir en la reducción de las brechas de género descritas anteriormente, asciende a 27.678.650 bolivianos para los tres años, de los cuales el municipio de Caraparí aporta con más de 11 millones de bolivianos y el municipio de Riberalta con más de 13 millones de bolivianos. Los casi cuatro millones restantes los contribuye el municipio de Cobija. *Los municipios de Filadelfia, Puerto Rico y Reyes no invierten en el cierre de brechas de género* relativas al acceso a oportunidades de generación de ingresos o mejora de las oportunidades de acceso para el ejercicio del derecho al trabajo, a la educación.

La escasa inversión municipal en esta categoría de gasto, que además se concentra en tres de los seis municipios, no parece que genere oportunidades reales y sostenibles para el cierre de brechas de género en ingresos, más si consideramos que cerca de 20 millones de bolivianos de los 27 millones se han ejecutado solo en la gestión 2014. Habrá que considerar también que más del 95% del total de la inversión en la categoría IFM se destina a infraestructura para la construcción de centros de apoyo a micro emprendimientos y mercados de abasto.

De acuerdo a los indicadores de empleo, las mujeres se encuentran sobre representadas en las actividades de comercio y servicios: por ejemplo por cada 100 hombres en Caraparí y Cobija hay 208 y 301 mujeres, respectivamente en estos rubros, por lo que la inversión municipal en la construcción de mercados de abasto tendería a beneficiar a una mayor proporción de mujeres que de hombres en la construcción de oportunidades para generar ingresos. Sin embargo este tipo de ocupación entra en la calificación de empleo precario.

Esto haría suponer que cuando se desarrollan oportunidades para la generación de ingresos, no necesariamente los empleos generados son los de mejor calidad, como es el caso de aquellos autogenerados en el sector de comercio y otros sectores de la micro empresa en general.

Nuestras sociedades han “naturalizado la desigualdad de género” y escasamente se cuestionan y plantean superar esta desigualdad, por lo que invertir en el cierre de brechas de género requiere en principio reconocer la existencia de esas desigualdades, sus causas y sobretodo plantearse su eliminación, planteamiento y objetivos que generalmente se encuentran en las leyes, a veces en las políticas públicas y más escasamente son parte de los presupuestos públicos y de la voluntad política de las autoridades.

El hecho que el volumen de inversión focalizada en mujeres represente en promedio para los tres años solo el 1,24% del total del presupuesto de inversión municipal, nos hace pensar que no es parte de las prioridades del presupuesto de los GAM contribuir a la reducción de las brechas de género, más si tenemos en cuenta que solo el año 2014 se supera el 2% y en los años 2015 y 2016 el porcentaje de inversión focalizada en mujeres *se reduce al 0,56%* del total del presupuesto de inversión municipal (Tabla 9).

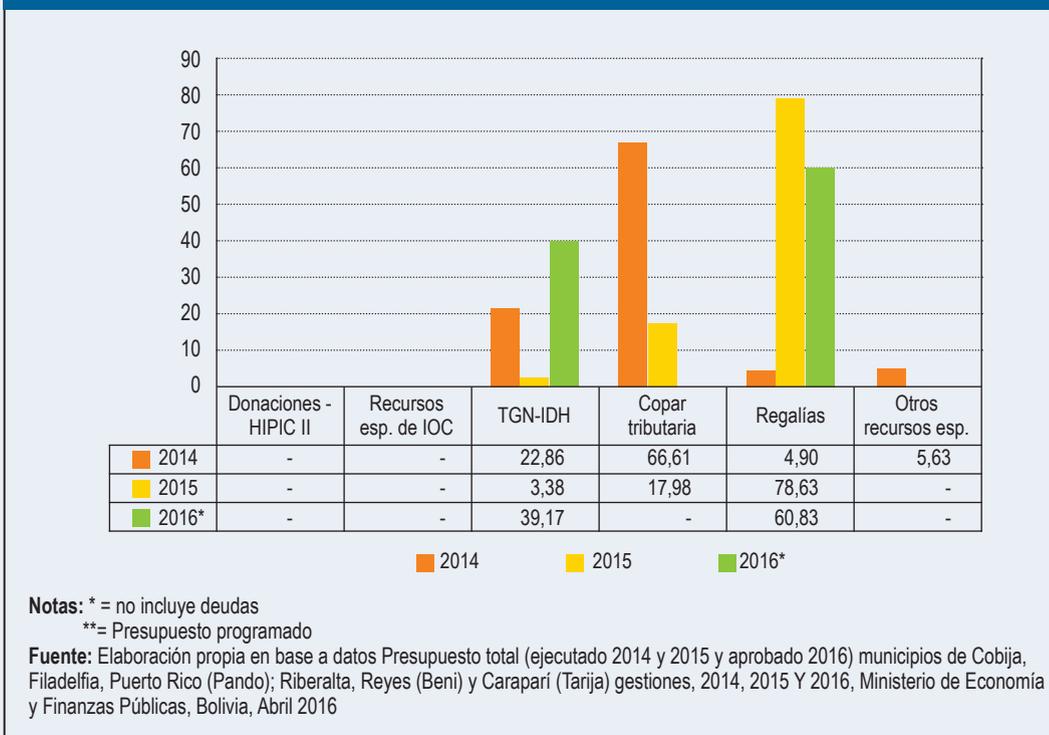
Tabla 9 Volumen de la Inversión Focalizada en Mujeres, y porcentaje de participación en el presupuesto total* de inversión de los GAM, por municipio y año (En bolivianos)				
Año	Municipios	Pto. total de inversión (no incluye deudas)	Inversión Focalizada en Mujeres (IFM)	Participación de IFM en el Pto. Inversión, en %
2014	Cobija	384.190.636	864.772	0,23
	Filadelfia	30.303.093	-	-
	Puerto Rico	23.266.864	-	-
	Reyes	22.430.099	-	-
	Riberalta	152.488.014	13.366.161	8,77
	Caraparí	236.186.228	5.670.696	2,40
<b>TOTAL 2014</b>		<b>848.864.938</b>	<b>19.901.629</b>	<b>2,34</b>
2015	Cobija	322.139.524	772.521	0,24
	Filadelfia	19.023.423	-	0,00
	Puerto Rico	17.678.373	-	0,00
	Reyes	19.507.487	-	0,00
	Riberalta	174.706.774	-	0,00
	Caraparí	205.983.465	3.523.563	1,71
<b>TOTAL 2015</b>		<b>759.039.049</b>	<b>4.296.085</b>	<b>0,57</b>
2016**	Cobija	209.936.306	1.050.000	0,50
	Filadelfia	21.244.455	-	0,00
	Puerto Rico	24.230.785	-	0,00
	Reyes	20.353.145	-	0,00
	Riberalta	218.514.052	-	0,00
	Caraparí	130.050.460	2.430.936	1,87
<b>TOTAL 2016</b>		<b>624.329.203</b>	<b>3.480.936</b>	<b>0,56</b>
<b>Fuente:</b> Elaboración propia en base a datos Presupuesto total (ejecutado 2014 y 2015 y aprobado 2016) municipios de Cobija, Filadelfia, Puerto Rico (Pando); Riberalta, Reyes (Beni) y Caraparí (Tarija) gestiones, 2014, 2015 Y 2016, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Bolivia, Abril 2016. *no incluye deudas **Presupuesto programado				

La escasa inversión municipal dirigida a cerrar brechas de género, registrada en la categoría de Inversión Focalizada en Mujeres, que además figura solo en el presupuesto de tres municipios, es financiada fundamentalmente con recursos de Coparticipación Tributaria, más de 14 millones de los 27 millones de bolivianos registrados en esta categoría. Los 12 millones de bolivianos restantes provienen de las fuentes IDH y Regalías.

Si bien Coparticipación Tributaria es la fuente de ingresos más sostenible, pareciera no ser la más regular en el financiamiento a la reducción de brechas de género: en 2014 aporta con 66,61%, en 2015 apenas con 17,98% y en 2016 no se registra aportes de esta fuente.

A la fragilidad de la inversión focalizada en mujeres, que se origina en la ausencia de obligatoriedad del gasto (con fuente de financiamiento específica) y de voluntad política de las autoridades para invertir en igualdad de género, se suman el efecto de la reducción de precios de los hidrocarburos. Las fuentes IDH y Regalías si bien incrementan su participación porcentual en los años 2015 y 2016, en montos totales de inversión descienden a menos de 5 millones de bolivianos (Gráfico 8).

**Gráfico 8**  
Participación de fuentes de financiamiento en la Inversión Focalizada en Mujeres, en porcentajes, años 2014, 2015 y 2016\*



**Categoría de gasto en Género: Inversión en corresponsabilidad social y pública en el cuidado de la familia y reproducción social**

La contribución de los GAM a la generación de cambios en la distribución del trabajo doméstico de reproducción social (trabajo de reproducción de la fuerza de trabajo y cuidado de la familia) y uso del tiempo, se mide con el uso de la categoría de inversión en *Corresponsabilidad social y pública en el cuidado de la familia y reproducción social*, segundo componente del indicador de inversión en igualdad de género (IEG).

Generalmente la inversión municipal en esta categoría está destinada al desarrollo de proyectos y servicios orientados al cuidado y recreación del conjunto de la familia<sup>22</sup>. Los seis municipios observados solo presentan gastos de inversión en proyectos dirigidos a niños y niñas y adolescentes en estimulación temprana y educación especial o para niños especiales, transporte escolar, escuelas deportivas y de “baile”, solo en un caso se registra un proyecto de construcción de aulas para adultos mayores.

La redistribución de estas tareas entre la comunidad, el Estado y al interior de la familia es una acción que contribuye en principio a liberar a las mujeres de parte del tiempo destinado a esas labores, reduce las cargas del trabajo reproductivo y puede contribuir a la valoración positiva de ese trabajo y del sujeto que lo realiza. Su redistribución y valorización positiva es un elemento central para la transformación de las relaciones de subordinación de género basadas en la división sexual del trabajo.

Los gastos públicos en el desarrollo de servicios de cuidado de la familia (guarderías, centros de estimulación temprana, transporte escolar, centros de atención para el adulto mayor y personas con discapacidad, etc.) contabilizados en su respectiva categoría, contribuyen a la redistribución del trabajo del hogar en el cuidado de la familia e inciden en la liberación del tiempo doméstico de las mujeres, generando también condiciones a fin de que puedan disponer de tiempo libre para el acceso a oportunidades de ejercicio de derechos humanos.

Ahora bien, si consideramos que el promedio de inversión municipal en cuidado de la familia está entre el 1,63% y 3,01% en el periodo observado, este tipo de inversión parece nuevamente no ser prioritaria para los GAM. En esta categoría de inversión también está ausente en Filadelfia y Puerto Rico, municipios que presentan los más altos porcentajes de incidencia de la pobreza moderada y la pobreza por NBI (Tablas 6 y 7).

De los seis municipios, a partir de la identificación y contabilización de los escasos programas desarrollados para el cuidado de la familia, es más posible que el tiempo y el trabajo de las mujeres en el hogar sean los que cubren las necesidades de cuidado y reproducción social, a través del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado. Nuevamente podríamos decir que la responsabilidad de resolver los cuidados no es pública, sino que todavía está privatizada: se relega al espacio doméstico, a los hogares que la tienen que resolver mediante el trabajo gratuito de sus miembros (en su gran mayoría aportado por mujeres), comprando cuidados en el mercado o contratando empleo de hogar (trabajo del hogar remunerado) que también en su mayoría es realizado por mujeres. Esta última opción seguramente está presente solo en los municipios de Cobija y Riberalta que presentan mayores porcentajes de población no pobre y menores porcentajes de incidencia de la pobreza por NBI

La ausencia o baja inversión municipal en estos servicios tiene una incidencia negativa mayor en las mujeres más pobres, que ven más restringidas sus condiciones de acceso a oportunidades de ejercicio de derechos al tener más limitado el uso del tiempo libre, debido a la carga del trabajo doméstico de cuidado y por la precariedad de los servicios de cuidado (Tabla 10).

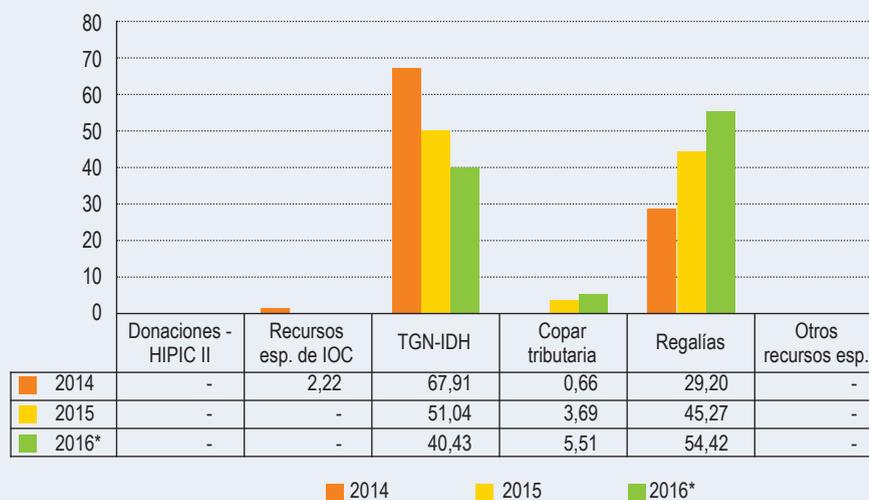
<sup>22</sup> Fundación Colectivo Cabildeo, *Reportes de Presupuestos Sensibles al Género*, años 2009 al 2012. Fernández, S., *Contribuciones de la inversión municipal y departamental a la igualdad de género*, CPMGA 2016

Tabla 10 Volumen de inversión municipal en programas de Corresponsabilidad Social y Pública en el Cuidado de la Familia y reproducción social (ICSPCF RS) y porcentaje de participación en el total de la inversión municipal* (En bolivianos)				
Año	Municipios	Pto. total de inversión (no incluye deudas)	Inversión en CSPCF/RS	Participación de ICSPCF/RS en el Pto. Inversión, en %
2014	Cobija	384.190.636	9.771.483	2,54
	Filadelfia	30.303.093	-	-
	Puerto Rico	23.266.864	-	-
	Reyes	22.430.099	21.802	0,10
	Riberalta	152.488.014	-	-
	Caraparí	236.186.228	4.039.679	1,71
<b>TOTAL 2014</b>		<b>848.864.938</b>	<b>13.832.964</b>	<b>1,63</b>
2015	Cobija	322.139.524	11.624.342	3,61
	Filadelfia	19.023.423	-	0,00
	Puerto Rico	17.678.373	-	0,00
	Reyes	19.507.487	143.969	0,74
	Riberalta	174.706.774	731.120	0,42
	Caraparí	205.983.465	10.337.398	5,02
<b>TOTAL 2015</b>		<b>759.039.049</b>	<b>22.836.830</b>	<b>3,01</b>
2016**	Cobija	209.936.306	6.403.358	3,05
	Filadelfia	21.244.455	-	0,00
	Puerto Rico	24.230.785	-	0,00
	Reyes	20.353.145	155.600	0,76
	Riberalta	218.514.052	-	0,00
	Caraparí	130.050.460	8.908.153	6,85
<b>TOTAL 2016</b>		<b>624.329.203</b>	<b>15.467.111</b>	<b>2,48</b>
<b>Fuente:</b> Elaboración propia en base a datos Presupuesto total (ejecutado 2014 y 2015 y aprobado 2016) municipios de Cobija, Filadelfia, Puerto Rico (Pando); Riberalta, Reyes (Beni) y Caraparí (Tarija) gestiones, 2014, 2015 Y 2016, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Bolivia, Abril 2016. *no incluye deudas **Presupuesto programado				

Al identificar las fuentes de financiamiento de la inversión en Corresponsabilidad Social y Pública en el Cuidado de la Familia, se evidencia que cerca del 90% de esta escasa inversión, proviene de fuentes extractivas que por su dependencia de los precios internacionales de los hidrocarburos pone en riesgo la débil contribución de los GAM al cuidado de la familia. El hecho que los GAM inviertan como máximo el 3% de su presupuesto en el cuidado de la familia da cuenta que esta acción no es prioritaria para los mismos y lo es menos aun cuando esta inversión depende casi exclusivamente de fuentes extractivas. La reducción de los recursos provenientes de IDH y Regalías afecta más a esta categoría de gasto, y mucho más a las mujeres porque la ausencia de inversión pública en el cuidado de la familia es cubierta por el trabajo del hogar de las mujeres.

La reducción de los recursos IDH y regalías estaría contribuyendo a profundizar la privatización de los cuidados, al trasladar las cargas a las familias y dentro de estas a las mujeres, restando oportunidades de acceso al ejercicio de sus derechos humanos (Gráfico 9).

**Gráfico 9**  
Participación de fuentes de financiamiento en la Inversión CSPCF/RS,  
en porcentajes, años 2014, 2015 y 2016\*



Notas: \* = no incluye deudas

\*\*= Presupuesto programado

Fuente: Elaboración propia en base a datos Presupuesto total (ejecutado 2014 y 2015 y aprobado 2016) municipios de Cobija, Filadelfia, Puerto Rico (Pando); Riberalta, Reyes (Beni) y Caraparí (Tarija) gestiones, 2014, 2015 Y 2016, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Bolivia, Abril 2016.

#### Categoría de gasto en género: Inversión en cultura de igualdad (ICI)

Las escasas acciones que realizan los GAM para contribuir al cambio de actitudes y prácticas culturales discriminatorias relacionadas con la condición de género y con otras formas de discriminación, sean estas por condición étnica, racial, o por edad, etc., se circunscriben al desarrollo de proyectos y servicios, o de unidades funcionales de atención al adulto mayor, mujeres, personas con discapacidad, defensorías de la niñez y la adolescencia, cuyas acciones principales son capacitación, difusión y sensibilización en derechos con los escasos recursos que cuentan, además de apoyo en la atención de adultos mayores, personas con discapacidad y en casos de violencia contra los niños y niñas.

Nuevamente los municipios de Filadelfia, Puerto Rico y Reyes presentan los menores montos de inversión en esta categoría. La inversión municipal promedio en cultura de igualdad para el año 2014 representaba el 0,13% del total de la inversión edil; en 2015 alcanzó a 0,63% y en 2016 se programó 0,76%.

Estos porcentajes poco significativos respecto al presupuesto municipal y escaso volumen de inversión, dan cuenta que los GAM exiguamente contribuyen a la eliminación de patrones culturales discriminatorios (Tabla 11).

En el gráfico 10 se observa que la inversión en Cultura de Igualdad proviene fundamentalmente de Coparticipación Tributaria, lo que hace a sus acciones más sostenibles por lo menos por la fuente de inversión. Sin embargo, por el escaso peso porcentual de este tipo de gasto en el presupuesto municipal menor al 0,50% del presupuesto total de los tres años, no parece tener importancia que la fuente de financiamiento sea más o menos estable.

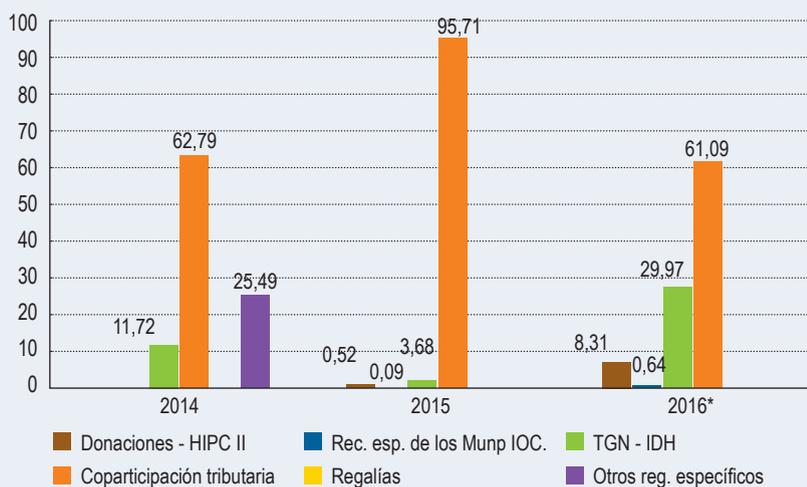
Tabla No. 11 Volumen de la Inversión en Cultura de Igualdad, y porcentaje de participación en el presupuesto total* de inversión de los GAM, por municipio y año (En bolivianos)				
AÑO	Municipios	Pto. total de inversión (no incluye deudas)	Inversión en Cultura de Igualdad (ICI)	Participación de ICI en el Pto. Inversión, en %
2014	Cobija	384.190.636	164.163	0,04
	Filadelfia	30.303.093	20.166	0,07
	Puerto Rico	23.266.864	55.234	0,24
	Reyes	22.430.099	-	-
	Riberalta	152.488.014	-	-
	Caraparí	236.186.228	872.965	0,37
<b>TOTAL 2014</b>		<b>848.864.938</b>	<b>1.112.529</b>	<b>0,13</b>
2015	Cobija	322.139.524	2.392.987	0,74
	Filadelfia	19.023.423	101.910	0,54
	Puerto Rico	17.678.373	26.315	0,15
	Reyes	19.507.487	58.267	0,30
	Riberalta	174.706.774	907.889	0,52
	Caraparí	205.983.465	1.267.884	0,62
<b>TOTAL 2015</b>		<b>759.039.049</b>	<b>4.755.255</b>	<b>0,63</b>
2016**	Cobija	209.936.306	1.800.000	0,86
	Filadelfia	21.244.455	207.500	0,98
	Puerto Rico	24.230.785	107.090	0,44
	Reyes	20.353.145	137.850	0,68
	Riberalta	218.514.052	1.858.271	0,85
	Caraparí	130.050.460	607.338	0,47
<b>TOTAL 2016</b>		<b>624.329.203</b>	<b>4.718.049</b>	<b>0,76</b>
<b>Fuente:</b> Elaboración propia en base a datos Presupuesto total (ejecutado 2014 y 2015 y aprobado 2016) municipios de Cobija, Filadelfia, Puerto Rico (Pando); Riberalta, Reyes (Beni) y Caraparí (Tarija) gestiones, 2014, 2015 Y 2016, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Bolivia, Abril 2016. *no incluye deudas **Presupuesto programado				

### Categoría de Inversión en Género: Inversión en Erradicación de la Violencia contra las Mujeres<sup>23</sup> (IVRG)

La violencia contra las mujeres es la más descarnada demostración del orden patriarcal en el que se sostiene la modernidad. No es solo una agresión brutal a los derechos humanos. Es un mecanismo político que perpetúa la subordinación de las mujeres y la distribución desigual del poder entre mujeres y hombres. Esta manifestación y mecanismo del ejercicio del poder patriarcal a través de la coerción, la apropiación física y simbólica del cuerpo de las mujeres y el ejercicio de la fuerza física, se desarrolla en todos los ámbitos de la vida cotidiana de las mujeres; al interior de las familias, en las instituciones, en los ámbitos políticos, económicos, sociales. La violencia contra las mujeres funciona como un mecanismo para mantener el poder y la autoridad de los hombres.

23 Declaración de Belém do Pará, Brasil, sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres, del año 2003; los gobiernos han reconocido que la violencia ejercida contra las mujeres es una violación de sus derechos humanos y debe ser parte de las preocupaciones de las políticas públicas para garantizar a las mujeres el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

**Gráfico 10**  
Participación de fuentes de financiamiento en la Inversión Cultura de Igualdad, en porcentajes, años 2014, 2015 y 2016\*



**Notas:** \* = no incluye deudas

\*\*= Presupuesto programado

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos Presupuesto total (ejecutado 2014 y 2015 y aprobado 2016) municipios de Cobija, Filadelfia, Puerto Rico (Pando); Riberalta, Reyes (Beni) y Caraparí (Tarija) gestiones, 2014, 2015 Y 2016, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Bolivia, Abril 2016.

La magnitud de la violencia contra las mujeres sitúa a Bolivia como uno de los países con mayores índices. Solo el año 2014 se han reportado 374 asesinatos de mujeres de los cuales 105 son feminicidios. En 2015 se registraron dos feminicidios en Cobija. La debilidad de las estadísticas oficiales sobre este tema no permite reportar datos de violencia contra las mujeres en el conjunto de los seis municipios, por lo que nuevamente se asume el dato nacional: 7 de cada 10 mujeres sufren algún tipo de violencia en el transcurso de su vida (INE, 2010)

El Estado Plurinacional de Bolivia, que promulgó en 2013 la Ley 348, “Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”, asume como *prioridad nacional* la erradicación de la violencia hacia las mujeres. Se establece además el carácter *preferencial* de aplicación de esta norma respecto a cualquier otra y, como gasto obligatorio, el financiamiento a la lucha contra la VRG con recursos provenientes de IDH (DS 2145, octubre 2014)

La aprobación de esta Ley y Decreto Supremo entre 2013 y 2014, ha definido un incremento significativo del gasto de inversión para la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia en Razón de Género que repercute en el volumen de la inversión en igualdad de género.

Según el *Reporte de PSG*, Boletín N° 2, 2014, de la Fundación Colectivo Cabildeo, el promedio nacional de inversión en servicios municipales de atención a la violencia contra las mujeres para 2013 era 0,11 del total del presupuesto de inversión de los GAM. En 2015 el promedio ejecutado fue 0,33%<sup>24</sup>.

24 Fernández, S. *Contribuciones de la inversión municipal y departamental a la igualdad de género*, CPMGA 2016

En los seis municipios observados el volumen total de inversión en servicios de atención a la violencia contra las mujeres para 2014 es 5.170.151 bolivianos y significa el 0,61% del total del presupuesto de inversión de cuatro municipios, pues nuevamente Filadelfia y Puerto Rico no presentan esta inversión. En 2015 sí se registra en los seis municipios con un monto de 6.595.950,3 bolivianos y una participación porcentual de 0,87% en el total invertido. En 2016 la inversión programada en esta categoría desciende a 4.281.893 de bolivianos (0,69%).

El costeo de género realizado para la implementación de la Ley 348 por el Servicio Estatal de Autonomías y la Fundación Colectivo Cabildeo<sup>25</sup> determina que el costo mínimo de un servicio estándar de atención a la VCM (violencia contra la mujer) es de 297.743 bolivianos año, y el costo estándar de implementación de la casa de acogida y refugio temporal (no mayor a tres meses) para 20 personas (mujeres e hijos) es de 1.787.416 bolivianos en el primer año, con valores al 2013. Estos datos nos permiten verificar si la inversión municipal ejecutada en cada uno de los seis municipios cubre los estándares mínimos.

Al respecto y de acuerdo a la contabilización, solo los municipios de Riberalta y Cobija reportan montos de inversión adecuados al estándar mínimo de servicios de atención a VCM, esto es Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) y casas de acogida y refugio temporal. El resto de los municipios está muy por debajo del mínimo requerido como en el caso de Filadelfia que reporta una ejecución de 3.000 bolivianos en el año 2015 (Tabla 12).

La promulgación de la Ley 348 y el DS 2145 para las mujeres de los municipios de Filadelfia, y Puerto Rico significó (como para la gran mayoría de las mujeres del área rural) la apertura de oportunidades para el ejercicio del derecho a una vida libre de violencia. Es a partir del año 2015 que estos municipios reportan inversión en Erradicación de la Violencia en Razón de Género (IVRG) con recursos IDH.

El año 2015 en el que se registra la mayor inversión en erradicación de la violencia en razón de género (IVRG) el porcentaje de participación de los recursos IDH y Regalías es del 63,77% del total de inversión en esta categoría. En el año 2016 se evidencia un descenso de la inversión en IVRG y se reduce también la contribución de fuentes extractivas con 31,21%.

Al ser los recursos IDH la fuente de inversión obligatoria en VRG, las escasas acciones realizadas por los GAM para la eliminación de la violencia contra las mujeres estarían en riesgo de reducirse por efectos de los precios de los hidrocarburos en el mercado mundial, como evidencia la tendencia de los últimos tres años (Gráfico 11).

Como reportan los datos anteriores, a la condición de discriminación y desventaja de las mujeres en el ejercicio de los derechos humanos se suma la escasa inversión en igualdad de género (IEG), que no es otra cosa que el reflejo de la voluntad del Estado expresada en las políticas de gasto para eliminar las desigualdades sociales y de género, y combatir la violencia contra las mujeres.

*La promulgación de la Ley 348 y el DS 2145 para las mujeres de los municipios de Filadelfia, y Puerto Rico significó (como para la gran mayoría de las mujeres del área rural) la apertura de oportunidades para el ejercicio del derecho a una vida libre de violencia. Es a partir del año 2015 que estos municipios reportan inversión en Erradicación de la Violencia en Razón de Género (IVRG) con recursos IDH.*

25 Ministerio de Autonomías – SEA- FCC- ONU Mujeres. *Costeo de Servicios de la Ley 348 para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia*, , 2014.

Tabla 12 Volumen de la Inversión en Erradicación de la Violencia en Razón de Género, y porcentaje de participación en el presupuesto total* de inversión de los GAM, por municipio y año (En bolivianos)				
Año	Municipios	Pto. total de inversión (no incluye deudas)	Inversión en erradicación de la VRG	Participación de IVRG en el Pto. Inversión, en %
2014	Cobija	384.190.636	3.656.702	0,95
	Filadelfia	30.303.093	-	-
	Puerto Rico	23.266.864	-	-
	Reyes	22.430.099	40.436	0,18
	Riberalta	152.488.014	1.214.111	0,80
	Caraparí	236.186.228	258.902	0,11
<b>TOTAL 2014</b>		<b>848.864.938</b>	<b>5.170.151</b>	<b>0,61</b>
2015	Cobija	322.139.524	2.049.865	0,64
	Filadelfia	19.023.423	3.000	0,02
	Puerto Rico	17.678.373	11.829	0,07
	Reyes	19.507.487	95.761	0,49
	Riberalta	174.706.774	4.099.978	2,35
	Caraparí	205.983.465	335.515	0,16
<b>TOTAL 2015</b>		<b>759.039.049</b>	<b>6.595.950</b>	<b>0,87</b>
2016*	Cobija	209.936.306	2.066.175	0,98
	Filadelfia	21.244.455	167.671	0,79
	Puerto Rico	24.230.785	249.995	1,03
	Reyes	20.353.145	192.615	0,95
	Riberalta	218.514.052	1.122.237	0,51
	Caraparí	130.050.460	483.200	0,37
<b>TOTAL 2016</b>		<b>624.329.203</b>	<b>4.281.893</b>	<b>0,69</b>
<b>Fuente:</b> Elaboración propia en base a datos Presupuesto total (ejecutado 2014 y 2015 y aprobado 2016) municipios de Cobija, Filadelfia, Puerto Rico (Pando); Riberalta, Reyes (Beni) y Caraparí (Tarija) gestiones, 2014, 2015 Y 2016, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Bolivia, Abril 2016. *no incluye deudas **Presupuesto programado				

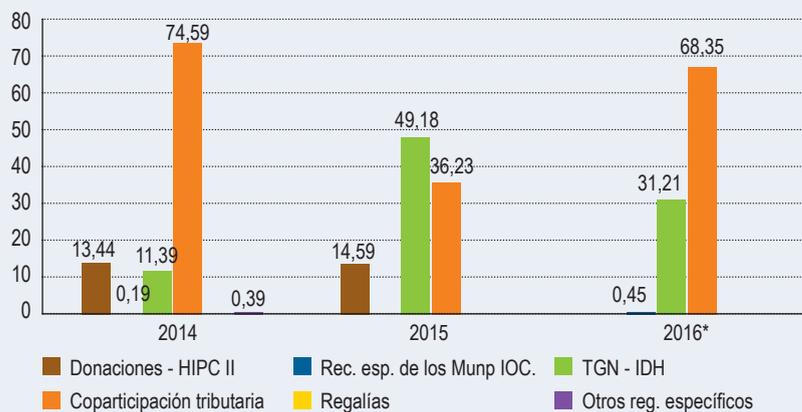
Así como existe una estrecha relación entre el volumen del presupuesto municipal y los porcentajes de pobreza por NBI, es posible afirmar que la escasa inversión en igualdad de género no esté contribuyendo a superar las desigualdades de género existentes.

Identificada la incidencia del presupuesto público en la condición de pobreza, desigualdad social y de género, y contabilizados los tipos y montos de inversión en igualdad de género por municipio, se evidencia que a menor presupuesto de inversión mayor presencia de desigualdades de género y pobreza. Adicionalmente, a menor presupuesto menor inversión en igualdad de género.

Al parecer, los criterios de distribución del ingreso público, las políticas de gasto y la ausencia de voluntad política de las autoridades para la construcción de la igualdad de género contribuyen más bien a la reproducción de la pobreza y las desigualdades de género.

Parte de los privilegios masculinos reforzados por la normativa y las políticas de gasto público, se evidencia no solo en la escasa participación del gasto de inversión en igualdad de género en el conjunto del presupuesto municipal, sino también en asignaciones de gasto como las de

**Gráfico 11**  
Participación de fuentes de financiamiento en la Inversión en erradicación de la Violencia en Razón de Género, en porcentajes, años 2014, 2015 y 2016\*



**Notas:** \* = no incluye deudas

\*\*= Presupuesto programado

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos Presupuesto total (ejecutado 2014 y 2015 y aprobado 2016) municipios de Cobija, Filadelfia, Puerto Rico (Pando); Riberalta, Reyes (Beni) y Caraparí (Tarija) gestiones, 2014, 2015 Y 2016, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Bolivia, Abril 2016.

“promoción o fomento del deporte”. Gran parte del gasto en deporte se destina a la construcción de canchas de fútbol, deporte practicado mayoritariamente por hombres. Como se observa en la tabla siguiente, los GAM en los tres años han invertido más de 51 millones de bolivianos en la promoción al deporte (mayoritariamente masculino por construcción, equipamiento y refacción de campos deportivos y multifuncionales de fútbol) y solo 27 millones de bolivianos en actividades que podrían incidir en el cierre de brechas de ingresos de las mujeres (Tabla 13).

**Tabla 13**  
Inversión municipal en Deporte y en Igualdad de género, en bolivianos, por municipio y año

Municipio	Inversión en Deporte año 2014	Inversión Focalizada en Mujeres 2014	Inversión en Deporte año 2015	Inversión Focalizada en Mujeres año 2015	Inversión en Deporte año 2016*	Inversión Focalizada en Mujeres año 2016*
Cobija	1.984.220	864.772	10.012.061	772.521	3.686.093	1.050.000
Filadelfia	-	-	69.430	-	134.216	-
Puerto Rico	125.553	-	61.195	-	345.479	-
Reyes	340.276	-	311.533	-	808.865	-
Riberalta	8.220.748	13.366.161	2.456.901	-	2.628.145	-
Caraparí	5.294.182	5.670.696	9.397.866	3.523.563	5.605.965	2.430.936
<b>TOTAL</b>	<b>15.964.982</b>	<b>19.901.629</b>	<b>22.308.988</b>	<b>4.296.085</b>	<b>13.208.763</b>	<b>3.480.936</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos Presupuesto total (ejecutado 2014 y 2015 y aprobado 2016) municipios de Cobija, Filadelfia, Puerto Rico (Pando); Riberalta, Reyes (Beni) y Caraparí (Tarija) gestiones, 2014, 2015 Y 2016, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Bolivia, Abril 2016

\*no incluye deudas

\*\*Presupuesto programado

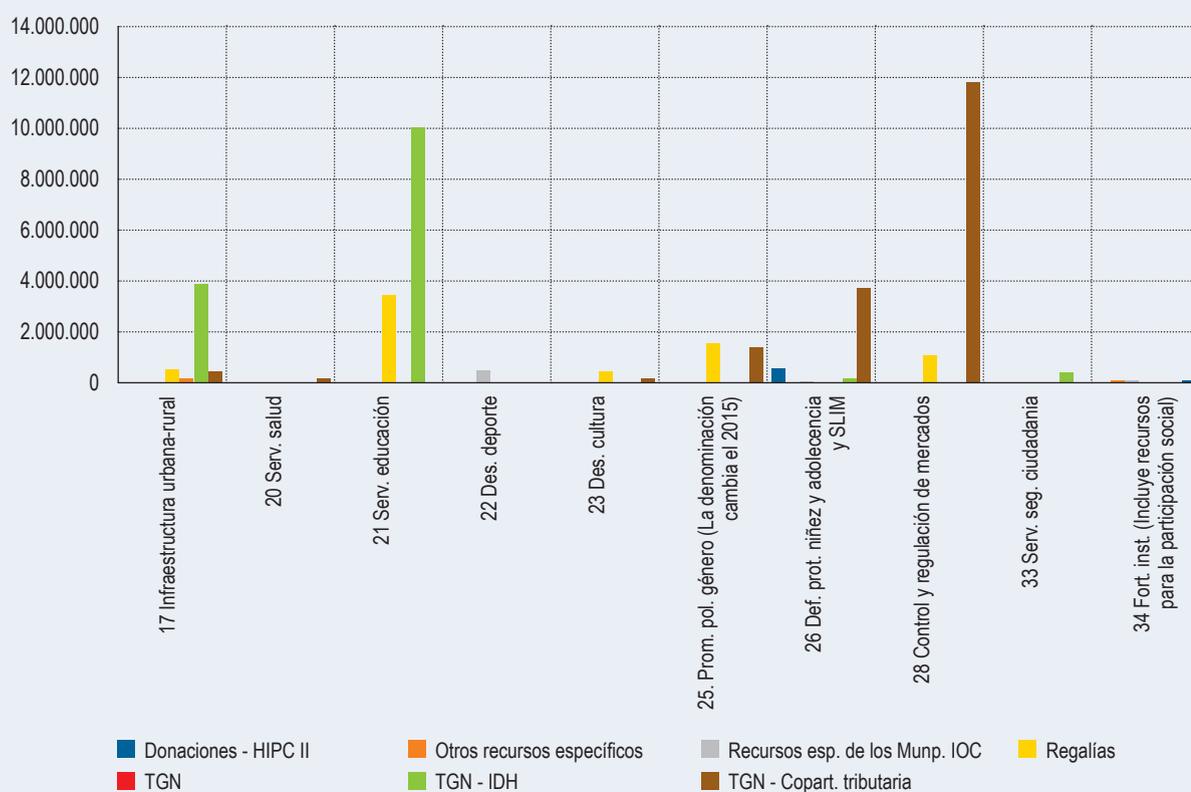
Los hombres están escasamente presentes en las tareas de cuidado de la familia disponiendo de mayor tiempo libre para la recreación, lo que sumado a mitos sobre la existencia de deportes “para hombres y para mujeres” hace que ellos se beneficien en mayor proporción que ellas de los recursos públicos destinados al deporte. Este tratamiento diferenciado es otro sesgo implícito de género del presupuesto público, privilegio que cuenta con respaldo legal: la Ley 2770 de 07 de julio de 2004 asigna hasta el 5% de recursos de coparticipación a fomento del deporte.

Estos privilegios masculinos que están expresando la presencia de otros sesgos de género, son más fuertes en los municipios de Filadelfia, Puerto Rico y Reyes que prácticamente no invierten en la reducción de brechas de género, pero si invierten en la construcción de canchas de fútbol.

### *Inversión en Igualdad de género en la Estructura Programática de Gastos y Fuentes de financiamiento*

La inversión en igualdad de género está distribuida en al menos diez programas de gasto de la Estructura Programática del presupuesto municipal. Es decir que se ha identificado inversión en igualdad de género en fomento a la producción agrícola y promoción del desarrollo económico; en programas de gasto para promoción de cultura y turismo, de educación, de salud y por supuesto en los programas de gasto 25 y 26 (Programa 25, Promoción y políticas para grupos vulnerables y de la mujer; Programa 26, Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia y SLIM, (Gráfico 12).

**Gráfico 12**  
Distribución de la inversión en igualdad de Género (IEG) de los seis municipios, por programas de gasto, según Organismo Financiador, Pto. Ejecutado 2014 (En bolivianos)



Fuente: Elaboración propia en base a datos Presupuesto total (ejecutado 2014 y 2015 y aprobado 2016) municipios de Cobija, Filadelfia, Puerto Rico (Pando); Riberalta, Reyes (Beni) y Caraparí (Tarija) gestiones, 2014, 2015 Y 2016, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Bolivia, Abril 2016.

En el año 2014 la inversión total en Igualdad de género (IEG) ejecutada por los seis municipios alcanzó un monto de 40.017.275 bolivianos, repartido en nueve programas de gasto del presupuesto municipal, siendo el programa 28 Control y regulación de mercados que presenta el mayor monto de inversión en IEG. En este programa se encuentra registrada la construcción de mercados de abasto municipal y barrial en dos de los seis municipios observados.

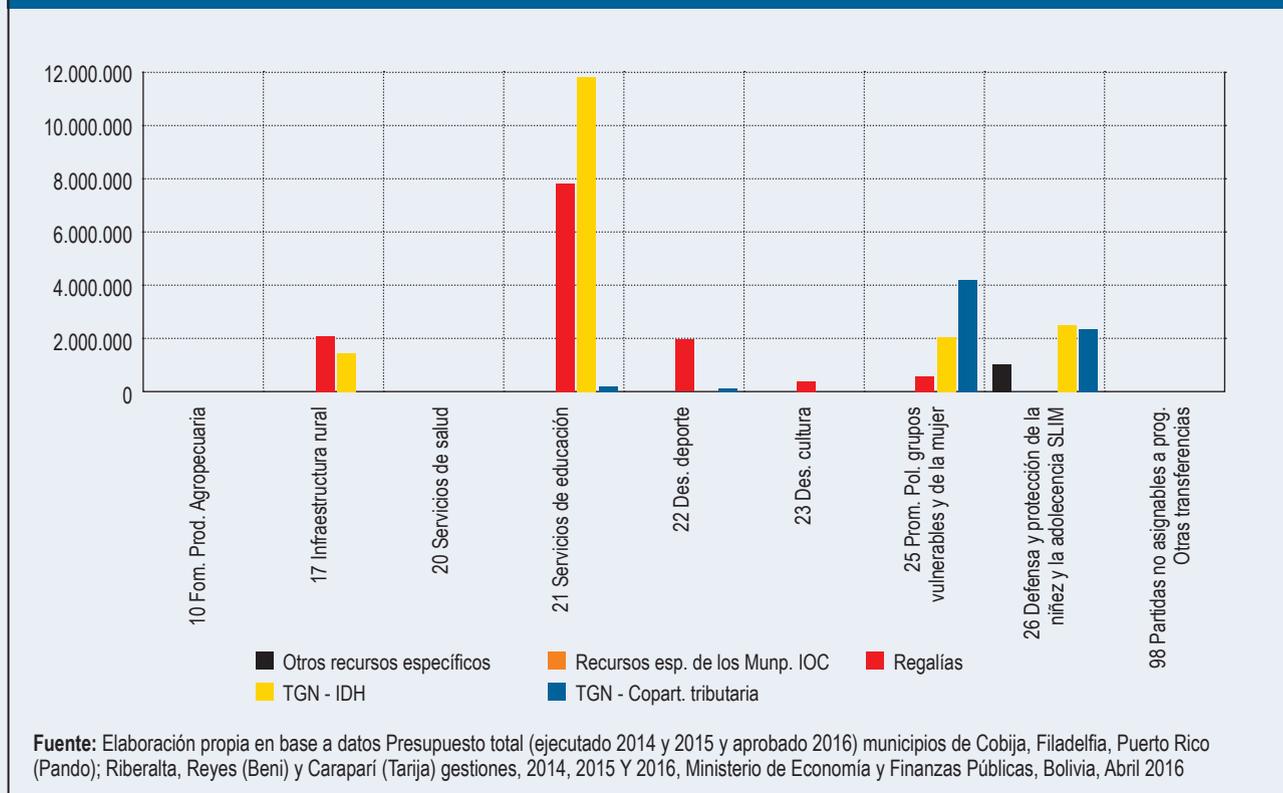
Debido a los sesgos de género en el mercado de trabajo y el empleo, esa inversión beneficia a una proporción mayor de mujeres que de hombres, favoreciendo el acceso de las mujeres a condiciones para la generación de ingresos<sup>26</sup>.

El programa 21 de Servicios de Educación, concentra la mayor proporción de inversión en igualdad de género. Los proyectos identificados son fundamentalmente construcción, equipamiento y funcionamiento de escuelas para niños y niñas especiales, dotación de transporte escolar para comunidades rurales, y construcción y funcionamiento de guarderías y centros de estimulación temprana.

Para la igualdad de género, la importancia de este tipo de inversión radica en que contribuye a generar condiciones para la redistribución de las tareas de cuidado de la familia entre las instituciones públicas la comunidad y las familias, al estar destinada al desarrollo de servicios de cuidado, protección y recreación de los integrantes de la familia, pudiendo contribuir también a la revalorización del trabajo del hogar (Gráfico 13).

**Gráfico 13**

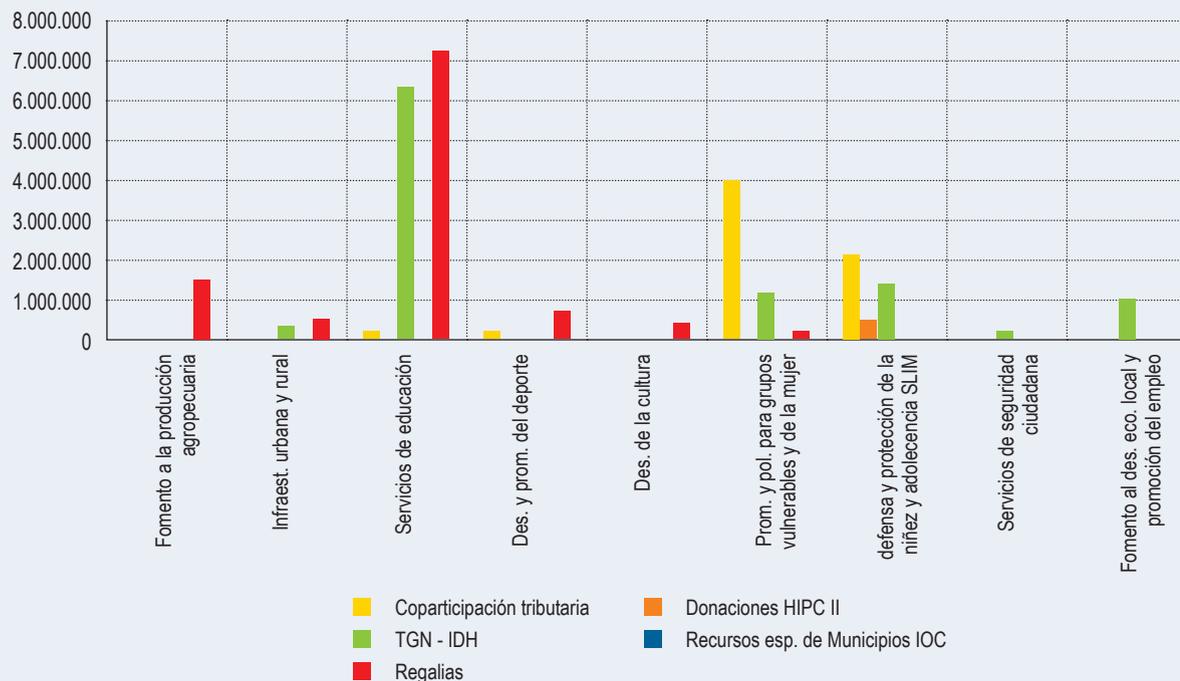
Distribución de la inversión en igualdad de Género (IEG) de los seis municipios, por programas de gasto, según Organismo Financiador, Pto. Ejecutado 2015 (En bolivianos)



26 En el acápite referido a la descripción y análisis de la IEG por municipio se aborda en detalle los tipos de gasto en IEG.

El financiamiento a este tipo de programas proviene fundamentalmente de fuentes extractivas (IDH y Regalías) que aportan con el 52,52% del total del financiamiento. Por el tipo de fuente de financiamiento podríamos decir que la inversión municipal en el desarrollo de servicios de cuidado a niños menores de seis años, a niños/as especiales, el transporte escolar, las escuelas de artesanía es una inversión en permanente cambio, dependiente de los precios de hidrocarburos en el mercado mundial y no de las necesidades y demandas de la población. El año 2014 en acciones para el cuidado de la familia inscritas en el programa 21 se invirtieron un total de nueve millones de bolivianos de fuente IDH; en 2015 el monto baja a siete millones de bolivianos como se observa en el gráfico 13, para el año 2016 la inversión programada con fuente IDH en este programa desciende a seis millones de bolivianos (Gráfico 14).

**Gráfico 14**  
Distribución de la inversión en igualdad de Género (IEG) de los seis municipios, por programas de gasto, según Organismo Financiador, Pto. Programado 2016 (En bolivianos)



Notas: \* = no incluye deudas  
\*\*= Presupuesto programado

Fuente: Elaboración propia en base a datos Presupuesto total (ejecutado 2014 y 2015 y aprobado 2016) municipios de Cobija, Filadelfia, Puerto Rico (Pando); Riberalta, Reyes (Beni) y Caraparí (Tarija) gestiones, 2014, 2015 Y 2016, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Bolivia, Abril 2016

Observando los tres años y todos los programas de gasto en los que se registra inversión en igualdad de género, las fuentes de financiamiento que aportan con más recursos nuevamente son las fuentes extractivas IDH y regalías con más del 68% de los recursos, el resto de las fuentes solo aporta con el 32% (Tabla 14).

Esta preeminencia de las fuentes extractivas en la inversión en Igualdad de Género (IEG) está mostrando una característica dependiente de los precios del mercado mundial, su escasa sostenibilidad y alta variabilidad, que pone en riesgo la exigua inversión en igualdad de género.

Año	Donaciones - HIPC II	Otros Rec. Esp.	Rec. Esp. de las Mup. IOC	Regalías	TGN	TGN- IDH	TGN –Copart. Tributaria	Total IEG
2014	695.045	20.484	345.103	6.593.789	183.829	14.458.379	17.720.645	40.017.275
2015	1.145.817	-	44.176	12.752.032	-	17.894.248	6.647.848	38.484.122
2016	391.932	-	35.060,0	10.462.870	-	10.556.945	6.464.232	27.948.039
<b>Total</b>	<b>2.232.795</b>	<b>20.484</b>	<b>424.339</b>	<b>29.808.691</b>	<b>183.829</b>	<b>42.909.572</b>	<b>30.832.724</b>	<b>106.449.437</b>
<b>% Part.</b>	<b>2,10</b>	<b>0,02</b>	<b>0,40</b>	<b>28,01</b>	<b>0,17</b>	<b>40,32</b>	<b>28,97</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia en base a datos Presupuesto total (ejecutado 2014 y 2015 y aprobado 2016) municipios de Cobija, Filadelfia, Puerto Rico (Pando); Riberalta, Reyes (Beni) y Caraparí (Tarija) gestiones, 2014, 2015 Y 2016, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Bolivia, Abril 2016.  
\*no incluye deudas  
\*\*Presupuesto programado

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

El presupuesto público de un municipio refleja las orientaciones finales de las actuales políticas económicas del “modelo económico social comunitario productivo”, centradas en producción para el mercado internacional, incremento de consumos y rentas e inversiones en factores intercambiables en el mercado.

Políticas en las que el horizonte emancipatorio del Vivir Bien, de esa noción de economía centrada en la reproducción de la vida, queda reducido a la inclusión de principios pluralistas articulados con acciones modernizadoras de reducción de la pobreza y como acción prioritaria la dinamización e incremento constante de la demanda interna, traducida en la creación y/o potenciamiento de nuevos mercados (hacer que los pobres consuman más). O dicho de otra manera, en el crecimiento de la economía–mercado.

Esta nueva y breve indagación en torno a la inversión en igualdad de género en seis municipios ratifica que la actitud del Estado —la intención de conducta que muestra a través de las políticas de gasto público— está muy lejos de contribuir a la resolución de la desigualdad de género.

Por el contrario, la propia comprensión del presupuesto público de las políticas y normativas que rigen su accionar, excluye de su entendimiento a los intercambios de bienes y servicios producidos por el trabajo de reproducción social de vida que tienen lugar en el ámbito doméstico, y aparta también las experiencias y necesidades del agente económico que los produce: las mujeres.

La asignación y ejecución de recursos en la provisión de bienes y servicios que generen condiciones futuras para reducir las desigualdades de género o incidir en su disminución, *no es una prioridad de los GAM*, lo que queda evidenciado por el peso de la inversión en igualdad de género en el presupuesto de los gobiernos autónomos municipales de Cobija, Caraparí, Riberalta, Filadelfia y Puerto Rico. La escasa incidencia o peso de la inversión en igualdad de género en el presupuesto público, no es solo la expresión de la ausencia de voluntad política de las autoridades para eliminar las desigualdades de género, refleja también que la inversión en igualdad de género *no es parte de las prioridades de la política nacional de gasto público*, si tenemos en cuenta que los presupuestos de los Municipios están definidos por la política nacional de gasto público.

*Si bien los presupuestos públicos reflejan el estado de la distribución de los recursos financieros respondiendo siempre a una visión del sistema social, del modelo y políticas fiscales, igualmente revelan sus efectos distributivos y muestran las intencionalidades de las autoridades locales. Para el presente caso, se advierte que la eliminación de las brechas de género no es parte de sus objetivos políticos.*

Si bien los presupuestos públicos reflejan el estado de la distribución de los recursos financieros respondiendo siempre a una visión del sistema social, del modelo y políticas fiscales, igualmente revelan sus efectos distributivos y muestran las intencionalidades de las autoridades locales. Para el presente caso, se advierte que la eliminación de las brechas de género no es parte de sus objetivos políticos y que —haciendo caso omiso de los avances normativos para integración de la igualdad de género en los procesos de planificación y presupuestación e incluso dejando en el olvido la Ley 348 y el DS 21445 que obligan y asignan fuente de financiamiento para la inversión en eliminación de la violencia en razón de género—, escasamente asignan presupuesto para la eliminación de las desigualdades y todo tipo de violencia contra las mujeres.

En ese sentido se presentan las cuatro conclusiones principales del presente estudio de caso:

**A mayor pobreza, menor presupuesto y mayor desigualdad de género y más exigua la inversión para la eliminación de las desigualdades de género.**

La inversión en igualdad de género, que para el caso de los seis municipios observados bordea el 5% del total del gasto público, superior al 1,91% de promedio nacional del año 2015, no parece tener incidencia positiva en las profundas desigualdades de género en el acceso a oportunidades para el ejercicio del derecho a la educación; tampoco para generar condiciones reales de cierre de brechas de género en ingresos o eliminar la condiciones de pobreza por NBI o línea de pobreza donde las mujeres están sobrerrepresentadas.

La manera cómo actúan las políticas de gasto respecto a pobreza y desigualdad de género reproduce estas condiciones. El estudio evidencia que se asigna menor presupuesto a municipios con mayor incidencia de pobreza y mayores desigualdades género, por lo que se reproduce también las desigualdades de género cuando las necesidades de las mujeres (expresadas en la condición de desigualdad) no son atendidas por el presupuesto público.

Los municipios de Filadelfia, Puerto Rico y Reyes —que presentan una incidencia promedio de la pobreza por NBI superior al 72%, donde la tasa de analfabetismo promedio en mujeres es de cuatro puntos porcentuales y en hombres de dos puntos porcentuales, y la insuficiencia en servicios de educación y salud afecta a más del 55% de la población, solo para citar algunos indicadores de desigualdad—, muestran también los menores volúmenes y porcentajes de inversión en igualdad de género. En los tres municipios el promedio de esta inversión ejecutada en los años 2014 y 2015 alcanza apenas al 0,80% del total del presupuesto municipal, en tanto que Cobija y Riberalta (con una incidencia de la pobreza por NBI de menos del 50% y menores tasas de analfabetismo en mujeres, y mayor provisión de servicios de educación y salud pero con mismas brechas de género en ingresos) presentan una inversión en igualdad de género promedio superior al 6%.

Caraparí al ser productor de hidrocarburos tiene un presupuesto de inversión de hasta diez veces mayor que municipios de categoría B (de entre 5.001 y 15.000 habitantes); los elementos comunes en los seis municipios son la persistencia de brechas de género en educación e ingresos, con excepción de la tasa de analfabetismo en mujeres, que en Caraparí es ampliamente superior que en el resto de los municipios (8,9 puntos porcentuales). Este municipio enfrenta las desigualdades de género y una incidencia de la pobreza por NBI de 43,2% con un presupuesto menor al del municipio

de Cobija que tiene una incidencia de la pobreza por NBI de 30,9% y una tasa de analfabetismo en mujeres de 1,6%.

Uno de los cuatros tipos de gasto que componen la inversión en igualdad de género es la inversión focalizada en mujeres orientada al cierre de brechas de género. El desempeño de los GAM en programación y ejecución de este tipo de gastos es absolutamente precario y no está contribuyendo al cierre de estas diferencias, la escasa inversión se registra casi exclusivamente en la construcción de centros para mujeres “emprendedoras de negocios” y mercados de abasto. Por los sesgos de género en el empleo, estos centros estarían beneficiando a una proporción mayor de mujeres. El peso de la inversión promedio en este tipo de gastos no supera 0,80% de la inversión municipal en los tres años.

En la Ley 031/ 2010 Marco de Autonomías y Descentralización y en el DS 1672/2013 se actualiza y reglamenta la distribución de los recursos de coparticipación tributaria mediante el “factor de distribución” del “número de habitantes”. Este criterio único afecta de manera diferencial a los municipios y deviene en un sesgo de desigualdad social cuando, por el número de habitantes, asigna menor presupuesto a municipios de categoría A y B (que presentan una incidencia de la pobreza por NBI superior al 75%), y mayor presupuesto a los municipios de categoría C y D (donde la incidencia de pobreza por NBI es 55%) privilegiándose de esta manera a los habitantes de los municipios urbanos y ciudades capitales.

Esta forma de distribución del gasto que no considera la situación de pobreza habla de sus políticas, poco sensibles a la situación de pobreza medida por NBI; que como lógica consecuencia pueden más bien desarrollar una tendencia a reproducir las condiciones de pobreza y desigualdad presentes con mayor incidencia en los municipios rurales de categoría A y B. Así, la desigual distribución del presupuesto por el factor poblacional, en términos del presupuesto ejecutado en la igualdad de género, afecta más a las mujeres de los municipios de categoría A y B como son los municipios de Filadelfia, Reyes y Puerto Rico.

En síntesis, el factor de distribución del presupuesto en función al número de habitantes produce un sesgo de inequidad social al no considerar las necesidades básicas insatisfechas de las personas. Menos toma en cuenta las situaciones diferentes y desiguales entre las mujeres y los hombres, agudizadas por las condiciones de pobreza.

### **Un presupuesto sensible al género no es un presupuesto separado para mujeres**

De la medición realizada se evidencia que en al menos en nueve de los programas de gasto municipal se efectúan operaciones de gasto que proveen bienes y servicios que pueden incidir en la reducción de brechas de género o generar condiciones orientadas a la igualdad de género, sin crear presupuestos separados para mujeres.

El elemento común en los seis municipios es que el mayor número de acciones para la igualdad de género se registran en programas de gasto social, y son más escasas en los orientados al apoyo a producción y generación de ingresos. En los tres años, los seis municipios registran una inversión promedio de 2,3% del total del presupuesto en programas orientados a la corresponsabilidad en el trabajo del hogar y cuidado de la familia contenidos.

Solo los municipios de Cobija, Riberalta y Caraparí registran inversión para el cierre de brechas de género en los mencionados programas de gasto de apoyo a producción y generación de ingresos;

en promedio para los tres años, el peso de la inversión para el cierre de brechas de género contenida en programas de fomento a producción y generación de ingresos es el 1,7% del total del presupuesto municipal.

### **Sesgos de género en la distribución del gasto público**

El contexto de los seis municipios está marcado por la presencia de brechas de género en el ingreso y en el ejercicio del derecho a educación, trabajo, salud, etc. El volumen monetario destinado la generación de condiciones que incidan en la construcción de la igualdad de género, ha sido, en el periodo considerado, un total de 106 millones de bolivianos que representa tan solo el 4,77% del total de la inversión municipal, y la inversión focalizada en mujeres, específica para el cierre de estas brechas es solo del 0,80% del total de la inversión municipal promedio de los tres años.

De esta escasa asignación para construir igualdad de género y cerrar las mencionadas brechas, podemos inferir que el presupuesto público trata de manera diferencial a las mujeres, no considera su situación de desventaja relativa y no provee las condiciones, beneficios y oportunidades necesarias y suficientes para que de manera diferida en el tiempo contribuyan al cierre de brechas de género. Por el contrario, esta casi inacción respecto a estas diferencias puede traducirse en una incidencia en la reproducción de las brechas de género, particularmente en los municipios más pobres como es el caso de los municipios de Reyes, Filadelfia y Puerto Rico.

Este sesgo implícito de género se registra en la ejecución del gasto debido a dispositivos sociales y conductas económicas que privilegian otros tipos de gasto en relación al cierre de brechas de género. Uno de los ejemplos es la inversión en “programas de fomento al deporte”.

Parte de los privilegios masculinos reforzados por la normativa y las políticas de gasto público, se evidencia en la escasa participación del gasto de inversión en Igualdad de género en el conjunto del presupuesto municipal, pero también en asignaciones de gasto como las de “promoción o fomento del deporte”. Gran parte de este gasto se destina a la construcción de canchas de fútbol, actividad practicada mayoritariamente por hombres.

Como se observado, los GAM en los tres años han invertido más de 51 millones de bolivianos en promoción al deporte mayoritariamente masculino (que incluye construcción, equipamiento y refacción de campos y multifuncionales de fútbol) y solo 23 millones de bolivianos en actividades que podrían incidir en el cierre de brechas de ingresos de las mujeres.

### **Los cuidados financiados con recursos de IDH y Regalías: sesgo de género macroeconómico y tendencia a la privatización de los cuidados**

Un presupuesto público sensible al género o que contribuya la construcción de la igualdad mujeres/hombres no solo requiere destinar recursos para superar brechas de género; debe también orientarse a generar condiciones materiales y sociales para la redistribución de los cuidados —del trabajo de reproducción/regeneración social de la vida—, tareas y trabajos éstos que históricamente son realizados por las mujeres y que en el sistema patriarcal capitalista han devenido también en la forma más extendida de la dominación mercantil sobre la mujer; por lo que la redistribución de las tareas de cuidado entre el Estado, la familia y la comunidad puede incidir en la reducción de esos efectos de la economía mercantil en las mujeres.

Por tanto, otro componente de la medición de la inversión en igualdad de género es la categoría de Gasto de inversión en Corresponsabilidad social y pública en el cuidado de la familia y la reproducción social. En esta categoría se identifica el desarrollo de pocos servicios básicos de cuidado de la familia: los escasos servicios de cuidado de niños especiales, provisión de transporte escolar y algunos centros de estimulación temprana.

El total de la inversión en esta categoría en volúmenes absolutos asciende a 51 millones de bolivianos, 106 millones en los tres años. La incidencia de este gasto en el presupuesto de inversión total del año 2014 es en promedio 1,63% y 3% en el presupuesto del 2015 para descender nuevamente a 2,3% en el programado de 2016. Los municipios de Filadelfia, Puerto Rico y Riberalta no presentan inversión en programas para el cuidado de la familia y Riberalta no es precisamente un municipio pobre.

De acuerdo con el análisis, son escasos los gastos en el desarrollo de programas y servicios para el cuidado de la familia, por lo que es más posible que el tiempo y el trabajo de las mujeres en el hogar sean los factores que cubren las necesidades de cuidado y reproducción social, a través del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.

Esta reducida provisión de servicios de cuidado en tres municipios, e inexistente en otros tres, da cuenta de que la responsabilidad de resolver los cuidados no es pública sino privatizada: se la relega al espacio doméstico, a los hogares, que tienen que resolverla sea mediante el trabajo gratuito de sus miembros, (en su gran mayoría aportado por mujeres) o comprando cuidados en el mercado o contratando empleo de hogar (trabajo del hogar remunerado) que también en su mayoría es efectuado por mujeres. Esta última opción seguramente está presente solo en Cobija y Riberalta que presentan mayores porcentajes de población no pobre y menores porcentajes de incidencia de la pobreza por NBI.

La ausencia o baja inversión municipal en servicios de cuidado de la familia afecta en mayor medida a las mujeres más pobres como en el caso de los municipios de Filadelfia y Puerto Rico, que ven más restringidas sus condiciones de acceso a oportunidades de ejercicio de derechos debido a que tienen más limitado el uso del tiempo libre por la carga del trabajo doméstico de cuidado y la precariedad de los servicios de cuidado. Al concentrarse la responsabilidad de resolver los cuidados en los hogares, se continúa privatizándolos.

Esta tendencia de privatización se verifica también en el análisis del comportamiento de las fuentes de financiamiento a la inversión en programas para el cuidado de la familia. Al respecto, los recursos provenientes de fuentes extractivas IDH y Regalías, financian cerca del 90% del total del presupuesto asignado a esta categoría de gasto. El hecho que la inversión en cuidado de la familia dependa casi en su totalidad de las fuentes extractivas pone en alto riesgo de reducción, o eliminación, de estos escasos servicios, con lo que se profundiza aún más la tendencia a la privatización de los cuidados.

Por el peso de las fuentes IDH y Regalías, los cambios en el comportamiento de producción y precios de los hidrocarburos en el mercado mundial presentan un impacto diferencial sobre las mujeres respecto del que puedan tener en los hombres. Debido a dispositivos sociales y conductas

*Parte de los privilegios masculinos reforzados por la normativa y las políticas de gasto público, se evidencia en la escasa participación del gasto de inversión en Igualdad de género en el conjunto del presupuesto municipal, pero también en asignaciones de gasto como las de “promoción o fomento del deporte”. Gran parte de este gasto se destina a la construcción de canchas de fútbol, actividad practicada mayoritariamente por hombres.*

*La ausencia o baja inversión municipal en servicios de cuidado de la familia afecta en mayor medida a las mujeres más pobres como en el caso de los municipios de Filadelfia y Puerto Rico, que ven más restringidas sus condiciones de acceso a oportunidades de ejercicio de derechos*

económicas diferentes, este sesgo macroeconómico estaría afectando más a las mujeres al depender de esta fuente, contribuyendo asimismo a profundizar la privatización de los cuidados.

Lamentablemente los sesgos macroeconómicos no solo afectan a la provisión de servicios de cuidado de la familia. Repercuten también en el conjunto de la escasa inversión pública en igualdad de género. El 68% del total de la inversión en igualdad de género es financiado con recursos provenientes de fuentes extractivas, lo que nos habla de su escasa sostenibilidad y dependencia de los precios internacionales y de los efectos diferenciales que el comportamiento de los precios de los hidrocarburos tiene en las acciones que podrían incidir en la reducción de brechas de género y en la construcción de la igualdad, debido a que estas no son prioridades de gasto ni de los GAM y ni de las políticas nacionales de gasto público.

### ***Recomendaciones: Lineamientos de política pública municipal para la igualdad de género.***

En los últimos diez años se han registrado importantes avances normativos y simbólicos en el reconocimiento de los derechos de las mujeres y la igualdad de género, hoy visibles en la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional y en un marco normativo que en salud, educación, derecho a la tierra, soberanía y seguridad alimentaria y principalmente derecho a la igualdad y a una vida libre de violencia para las mujeres, encuentra sus mayores avances normativos así como en la mayor participación de mujeres en los órganos legislativos de los tres niveles de gobierno.

Sin embargo, la sola existencia de la norma no es la garantía para su cumplimiento, más si se refiere a los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

Desmontar los patrones patriarcales que organizan y fundamentan las relaciones sociales, la producción, el trabajo, la economía, en fin: la vida cotidiana, requiere un cúmulo de acciones de transformación de las formas de hacer y de pensar de la sociedad y el Estado, que en el ámbito de las políticas públicas y el cumplimiento de la normativa podríamos simplificar —de manera arbitraria— en dos grandes condiciones o factores:

- Voluntad política de las y los servidores públicos para construir igualdad de género.
- Capacidad de argumentación, incidencia y exigibilidad de la sociedad organizada y principalmente de las organizaciones de mujeres como sujeto social que, desde la propia condición de subordinación, busca la transformación de la misma.

En el breve relevamiento y recuento de la situación del ejercicio de los derechos humanos de hombres y mujeres en los municipios comprendidos en el presente estudio de caso, se evidencia la persistencia de brechas de género principalmente en el ingreso, el trabajo, la educación, etc. que sin ser precisamente un diagnóstico analítico de situación de la desigualdad de género, proporciona elementos de realidad suficientes para identificar los déficit y sesgos de género de las políticas públicas, entendidas estas como la materialización del ejercicio competencial de las entidades autónomas.

Esa situación demanda la urgencia de integrar la igualdad de género como elemento transversal o corriente principal en las políticas públicas. Las metodologías de transversalización de género en la normativa y las políticas públicas son parte de las herramientas tradicionalmente utilizadas para hacer de las funciones estatales menos discriminatorias y más inclusivas.

La competencia exclusiva de las entidades autónomas departamentales y municipales referida a la igualdad de género —“promoción y desarrollo de políticas para la niñez, la adolescencia, la mujer y adultos mayores (NAMAD)—, más el conjunto de la normativa favorable la igualdad de género y los derechos de las mujeres, configuran el marco normativo y competencial que obliga a las entidades autónomas a incluir la igualdad de género como prioridad en sus planes y políticas, asignando presupuesto suficiente para la eliminación de las desigualdades de género.

A continuación, a manera de recomendaciones, se presenta un listado referencial o indicativo de *lineamientos* para una política municipal de igualdad de género orientada a fortalecer las capacidades de los gobiernos locales en la atención y resolución de las brechas y desigualdades de género, en el marco de sus competencias.

#### **Creación y/o fortalecimiento y jerarquización de los mecanismos locales para el adelanto de las mujeres.**

El análisis de la oferta presupuestaria pública para la igualdad de género, evidencia que no todos los municipios cuentan con Unidades funcionales de Género/Mujer, con Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) para la atención a la violencia contra las mujeres. Solo los municipios de Cobija y Riberalta registran presupuesto de funcionamiento para tales Unidades. Tres de los seis municipios tienen instalados SLIM pero Filadelfia, Reyes y Puerto Rico no cuentan con ninguna de estas instancias funcionales. Además, en los municipios de Caraparí, Filadelfia, Puerto Rico y Reyes se cuenta solo con una instancia de atención a la violencia contra las mujeres y defensoría de la niñez y la adolescencia. La debilidad, y en varios casos inexistencia, de los mecanismos locales para el adelanto de las mujeres aparte de expresar la poca voluntad política de las autoridades para la atención a las desigualdades de género, contribuye a la reproducción de la misma al limitar las oportunidades de acceso de las mujeres a servicios públicos tanto de atención a la violencia como de promoción de los derechos de las mujeres.

Por otro lado, la posición subordinada/aislada de las Unidades de Género y los SLIM en la estructura organizativa de los GAM, dificulta su acceso a la toma de decisiones para la distribución de los recursos; por tanto, su jerarquización es un elemento central para el avance de las mujeres y la institucionalización de estos mecanismos

La creación, jerarquización y fortalecimiento de los mecanismos para el adelanto de las mujeres (Unidades de Género y SLIM) es una condición básica en la mejora de las acciones de los GAM a fin de reducir brechas de género.

#### **Construcción de planes municipales de igualdad de género**

La superación de las desigualdades de género parte precisamente de su reconocimiento y de su carácter multidimensional y multisectorial, por lo que su tratamiento no puede ser segmentado o reducido a un sector de la política pública o de nivel de gobierno. Debe ser abordado de *forma*

*integral y holística*, de tal manera que se eliminen las causas que provocan aquella desigualdad y las violencias de género. Los planes de igualdad de género, son instrumentos de política pública que contribuyen a distribución más equitativa de los recursos públicos, a la institucionalización de los mecanismos locales de igualdad y al desarrollo de procesos de transversalización de la igualdad de género, generando mejores condiciones de acceso de las mujeres a oportunidades para el ejercicio de sus derechos humanos en igualdad de condiciones, mucho más si los mismos se construyen en procesos participativos.

### **Desarrollo de medidas de acción positiva para el cierre de brechas de género**

Las acciones positivas son medidas compensatorias de carácter temporal, orientadas al cierre de brechas de género que cesarán cuando se eliminen las desigualdades de género. En el marco de las competencias municipales relativas a la igualdad de género y considerando el tamaño de los municipios tanto en términos presupuestarios como en capacidad de gestión, las medidas de acción positiva mínimas que podrían desarrollar los GAM son las siguientes (en Anexo se presenta una propuesta más amplia de medidas para el cierre de brechas de género):

#### ***En empleo / ingresos***

- Programas de asistencia técnica a organizaciones de mujeres para la elaboración y negociación de proyectos e iniciativas económico-productivas.
- Capacitación superior y técnico-laboral de las mujeres, especialmente en carreras o rubros no tradicionales.
- Programas de formación y fortalecimiento de actividades económico-productivas de las mujeres, micro y pequeñas empresas individuales, asociativas y comunitarias de mujeres y de articulación al tejido económico local.
- Programas de inserción laboral para víctimas de violencia de género.
- Programas de formación técnica para mujeres en el procesamiento, transformación y comercialización de productos locales.
- Promoción y difusión de los derechos económicos y laborales de las mujeres en titularidad de la tierra y recursos para la producción.

#### ***En el ámbito de la educación***

- Desarrollo de programas de alfabetización y post alfabetización para mujeres adultas.
- Implementación de centros de educación superior para adultos.
- Implementación de programas de permanencia escolar y logro educativo dirigido a mujeres.
- Programas de promoción, difusión y sensibilización del derecho de las mujeres a la educación.

#### ***En el ámbito de la salud***

- Programas que promuevan la autonomía de las mujeres y el ejercicio de derechos, en especial los sexuales y reproductivos.
- Programas de prevención del embarazo adolescente.
- Programas de salud materna intercultural, que mejoren la calidez y calidad de atención, articulando medicina occidental y tradicional.

- Programas y servicios en salud sexual y salud reproductiva, orientado especialmente a mujeres jóvenes, mujeres con discapacidad, mujeres de diversidades sexuales.

### Desarrollo de estrategia de transversalización de género

La transversalización de género es el proceso de integrar las perspectivas y experiencias de las mujeres y de los hombres en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, programas y presupuestos públicos, a fin de que tanto hombres como mujeres se beneficien igualmente y para que la desigualdad no se perpetúe. Hace referencia, en primer lugar, a una conceptualización que nos lleva a analizar las situaciones desde el género; en segundo lugar a una estrategia con herramientas para actuar sobre la realidad y transformarla; y en tercer lugar, a un proceso de ejecución de acciones concretas para cambiar las situaciones de desigualdad. Es, por tanto, la acción consciente de generar oportunidades iguales para hombres y mujeres; es tener en cuenta que existe un punto de partida diferente y desigual entre hombres y mujeres y que las mujeres requieren de acciones específicas o adicionales que les permitan ponerse en pie de igualdad con los hombres en el acceso y aprovechamiento de las oportunidades y, sobre todo, en la redistribución de los productos y los bienes sociales<sup>27</sup>.

La transversalización de género no es únicamente un concepto, es un principio de la gestión y una *metodología* que señala un proceso multidimensional orientado al cambio en la distribución del poder y al ejercicio de los derechos humanos entre hombres y mujeres en condiciones de igualdad. Es, a la vez, una estrategia política para cambiar la situación y condición de las mujeres y otros sectores excluidos, en tanto articula a las distintas dimensiones del quehacer social incorporando criterios de igualdad de género en el pensar y el hacer de las instituciones estatales en las dimensiones de lo material, lo ideológico y lo subjetivo.

No es un proceso lineal e igual para cualquier grupo. Toma sus formas y dinámicas con relación a cada grupo social según su vida, contexto e historias específicas y según sea el espacio de localización y las características específicas de la subordinación de género. (En países como el nuestro, la condición colonial y el racismo han configurado características específicas de la desigualdad de género). Sin embargo, existen lineamientos generales que pueden ser aplicados en las políticas públicas y los planes de desarrollo<sup>28</sup>.

Los puntos de partida en el desarrollo de la estrategia de transversalización son:

- Compromiso político de las autoridades locales para el desarrollo de la estrategia de transversalización de género.
- Sensibilización y capacitación a servidoras y servidores públicos en derechos de las mujeres e igualdad de género.

*La transversalización de género es el proceso de integrar las perspectivas y experiencias de las mujeres y de los hombres en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, programas y presupuestos públicos, a fin de que tanto hombres como mujeres se beneficien igualmente y para que la desigualdad no se perpetúe.*

<sup>27</sup> Fernández C. Silvia, *Planificación de políticas, programas y proyectos con enfoque de equidad de género*, PNUD –GTG, AECID, VIO, Bolivia 2014

<sup>28</sup> Para mayor información se recomienda consultar: [www.americalatinagenera.com](http://www.americalatinagenera.com) y otras páginas de instituciones privadas nacionales, que trabajan por los derechos de las mujeres.

- Capacitación y sensibilización a funcionarios/as públicos en formulación e implementación de estrategias de transversalización de la igualdad de género en planes y programas municipales.

Luego, definir el plan de diseño e implementación de la Estrategia de transversalización de la igualdad de género en el Plan de Territorial de Desarrollo Integral de los municipios, en planes y presupuestos anuales y en el Plan Estratégico Institucional.

Las bases para el desarrollo de una estrategia de transversalización de género están en el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades “Mujeres construyendo la nueva Bolivia para Vivir Bien 2020”, la normativa nacional favorable a la igualdad de género, la Agenda Patriótica 2025 y los tratados internacionales en materia de igualdad de género ratificados por el Estado.

## BIBLIOGRAFÍA

Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL)

2015 *Boletín Concejala No.4*, Enero 2015, Bolivia.

AGENJO Astrid

2012 *Deconstrucción de los sesgos de género androcéntricos en la economía*, Diplomado Economía Feminista, política fiscal y PSG, CIDES–UMSA.

CEDLA

2016 *Boletín Informativo del OBESS*, 11 de octubre.

CEPAL

2016 *Autonomía de las Mujeres en la Agenda de Desarrollo sostenible*, XIII conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina.

CEDLA

2014 *Reporte anual de industrias Extractivas II*.

ARZE, Carlos

2016 *Una década de gobierno: ¿Construyendo el Vivir Bien o un capitalismo salvaje?*, Grupo Sobre Política fiscal y Desarrollo, Revista N° 17.

CEPAL

2012 Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, *Estadísticas e indicadores de género*.

Coordinadora de la Mujer

2016 *La situación de las mujeres en Bolivia: encuesta nacional de discriminación y exclusión*, Bolivia.

ELSON, Diane

2003 "Iniciativas de Presupuestos Sensibles al Género: Dimensiones claves y ejemplos prácticos". En Villota, Paloma, *Economía y Género: Macroeconomía, política fiscal y liberalización. Análisis de su impacto sobre las mujeres*, Icaria, Barcelona.

1996 "Integración de las cuestiones de género en las políticas y los procedimientos presupuestarios nacionales dentro del contexto de la reforma económica", papel para la Quinta Reunión de Ministros Responsables de Asuntos de la Mujer, Trinidad y Tobago.

CAGATAY, Nilufer

1999 *El género en la política macroeconómica y Presupuestos para el Desarrollo Sostenible*, Universidad de Manchester, Reino Unido y UNIFEM, Dirección de Políticas de Desarrollo, PNUD NY.

FERNÁNDEZ, S.

2016 *Contribuciones de la inversión pública 2015 de municipios y gobernaciones a la igualdad de género*, CPMGA.

Fundación Jubileo

2014 *Análisis del Presupuesto General del Estado 2014*, Reporte de Coyuntura No. 23, marzo 2014, Bolivia.

Fundación Jubileo

2016 *Análisis de brecha de pobreza*, Revista N° 40.

UDAPE

2016 *Dossier de Estadísticas sociales y económicas*, Vol. 26, <[http://www.udape.gob.bo/portales\\_html/dossierweb2016/htms/doss0703.htm](http://www.udape.gob.bo/portales_html/dossierweb2016/htms/doss0703.htm)>

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2016 *Diretrizes de Formulación Presupuestaria*, años 2014, 2015 y 2016, Bolivia.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2016 *Clasificadores Presupuestarios* de los años 2014, 2015 y 2016, Bolivia.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2016 *Desempeño de la Economía en Bolivia*, Separata economía – interactiva, febrero 2016.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Bolivia

2015 *Presupuesto Ciudadano 2015*, separata MEF Bolivia.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2016 *Desempeño de la Economía en Bolivia*, Separata economía – interactiva, febrero 2016

MARCO N., Flavia

2014 *Derechos Económicos de las mujeres en Bolivia: la brecha entre la Ley y la realidad*, serie Estudios e Investigaciones N° 9, CONEXIÓN, Bolivia 2014.

PICCHIO Antonella

2009 “Condiciones de Vida: Perspectivas, Análisis Económico y Políticas Públicas, 2009”, *Revista de Economía Crítica*, N°7, primer semestre, 2009

2001. “Un enfoque macroeconómico «ampliado» de Las condiciones de vida”, Departamento de Economía Política Universidad de Modena. OMS-OPS, FONASA. Santiago de Chile.

PÉREZ Orozco, Amaia

2014 *Subversión Feminista de la Economía: aportes para un debate sobre el conflicto capital –vida*, Ed. Traficantes de sueños MAPAS, España.

Servicio Estatal de Autonomías

2013 “Costeo de servicios de la Ley Integral 348 para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia”, – Ministerio de Autonomía y Descentralización, Bolivia.

Servicio Estatal de Autonomías (SEA)

2014 *Recopilación normativa del presupuesto general del Estado*, Ministerio de Autonomías – SEA, Bolivia.

ZABALAGA, Carmen

2013 *Sistematización: Categorías para el análisis y orientación de la inversión en igualdad de género*, ONU Mujeres Bolivia.





Achumani, Calle 11 N° 100  
entre García Lanza y Alexander  
Telf: 2794740 • 2799848  
E-mail: info@cedla.org  
URL: www.cedla.org  
Casilla 8630  
La Paz - Bolivia

<http://cedla.org/blog/grupopoliticafiscal/>



*Con el apoyo de*

